



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos
para la Alimentación y la Agricultura

Tema 14 del programa provisional

DÉCIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Roma (Italia), 20-24 de noviembre de 2023

Informe del Comité de Verificación de la Observancia

Resumen

El Comité de Verificación de la Observancia celebró su quinta reunión los días 28 y 29 de marzo de 2023 en Roma (Italia). La reunión se convocó de conformidad con la sección III.5 y la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento* y el artículo VI del *Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia*.

El presente documento describe la labor realizada por el Comité de Verificación de la Observancia durante el bienio en curso en el ejercicio de sus funciones. Contiene, en su Apéndice 2, la síntesis y el análisis de los informes recibidos de las Partes Contratantes, a efectos de ayudar al Órgano Rector en su labor de seguimiento de la aplicación, por las Partes Contratantes, de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional. La lista de las Partes Contratantes que presentaron informes se proporciona en el Apéndice 1.

Orientación que se solicita

Se invita al Órgano Rector a examinar el informe del Comité de Verificación de la Observancia y el proyecto de resolución sobre cumplimiento elaborado por el Comité y contenido en el Apéndice 3.

Asimismo, se invita al Órgano Rector a elegir a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia de conformidad con la sección III.4 de los *Procedimientos de cumplimiento*, tomando nota de la información sobre los miembros que figura en el Apéndice 4, que posteriormente se añadirá como anexo a la Resolución.

I. INTRODUCCIÓN

1. La quinta reunión del Comité de Verificación de la Observancia del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura se celebró los días 28 y 29 de marzo de 2023 en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en Roma (Italia). El Comité de Verificación de la Observancia se estableció en virtud de la Resolución 3/2006 del Órgano Rector, de conformidad con los artículos 19.3 e) y 21 del Tratado Internacional.
2. En su quinta reunión, el Órgano Rector aprobó el *Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia*¹, y el *modelo normalizado de presentación de informes* (de carácter voluntario) conforme a la sección V.1 de los *Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento*². Los *Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento* (en adelante, “*Procedimientos de cumplimiento*”) se aprobaron en la cuarta reunión del Órgano Rector³.
3. La reunión se convocó de conformidad con las secciones III.5 y V de los *Procedimientos de cumplimiento* y el artículo VI del *Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia*.
4. El Comité eligió a la Sra. Priya L. BHANU como Presidenta, y al Sr. Mahendra PERSAUD como Vicepresidente.
5. En el presente informe se pone de relieve la labor llevada a cabo por el Comité de Verificación de la Observancia durante el bienio en curso en el ejercicio de sus funciones.
6. Sobre la base de sus actividades, el Comité elaboró, para su examen por el Órgano Rector, el proyecto de resolución sobre cumplimiento que figura en el Apéndice 3 de este informe.

II. SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN, POR LAS PARTES CONTRATANTES, DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL TRATADO INTERNACIONAL

7. De conformidad con la sección IV de los *Procedimientos de cumplimiento*, el Comité examinó los informes recibidos de las 91 Partes Contratantes enumeradas en el Apéndice 1 con arreglo a la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*. Como resultado, el Comité elaboró una síntesis basada en los informes recibidos, así como un análisis.
8. La síntesis y el análisis, contenidos en el Apéndice 2, tienen por objeto ayudar al Órgano Rector en su labor de seguimiento de la aplicación, por las Partes Contratantes, de las obligaciones contraídas en virtud del Tratado Internacional. La síntesis y el análisis proporcionados en el presente informe se basan en los informes recibidos hasta el 28 de marzo de 2023.
9. Del total de informes, 21 eran de la región de África, dos de la región de América del Norte, 15 de la región de América Latina y el Caribe, 11 de la región de Asia, 12 de la región del Cercano Oriente, 26 de la región de Europa y cuatro de la región del Pacífico Sudoccidental.
10. Los informes utilizaron el *modelo normalizado de presentación de informes*, de carácter voluntario, conforme a la sección V.1 de los *Procedimientos de cumplimiento*, y se presentaron a través del Sistema de presentación de informes en línea. El Comité reconoció que el Sistema de presentación de informes en línea facilita el examen de los informes ya presentados, incluidas sus actualizaciones.

Metodología

11. La información se presenta siguiendo la estructura del *modelo normalizado de presentación de informes*. El objetivo de la síntesis es determinar los progresos y los obstáculos en la aplicación del Tratado Internacional a escala nacional, así como formular algunas observaciones generales.

¹ [Resolución 9/2013 Rev. 1](#), Anexo 1.

² [Resolución 9/2013 Rev. 1](#), Anexo 2.

³ [Resolución 2/2011](#), Anexo.

12. En los casos en los que resultó adecuado y pertinente, el Comité acordó categorizar los informes por grupos económicos y regionales en algunas secciones, incluida la referencia a países en desarrollo y países desarrollados que eran Partes Contratantes. Cuando fue posible y se consideró útil, el Comité intentó resaltar las tendencias regionales.

III. EXÁMENES REALIZADOS POR EL COMITÉ EN VIRTUD DE SU MANDATO

13. El Comité tomó en consideración el documento IT/GB-10/CC-5/23/4, titulado “Exámenes realizados en virtud del mandato del Comité de Verificación de la Observancia y labor futura” y acogió favorablemente el marco propuesto por la Secretaría, con tres secciones o pilares principales, relativos a la estructura, la ejecución y el apoyo proporcionado a las Partes Contratantes conforme a los *Procedimientos de cumplimiento*. El Comité acordó la utilización del marco como base para el trabajo ulterior.

14. El Comité consideró diversas cuestiones en el ámbito de los tres pilares del marco de examen. Acordó revisar con regularidad las actividades comprendidas en el ámbito del pilar relativo al apoyo. Asimismo, observó la necesidad de continuar revisando los pilares relativos a la estructura y a la ejecución, una vez que se dispusiera de la información y los informes del 80 % de las Partes Contratantes, con vistas a formular las recomendaciones oportunas al Órgano Rector.

15. El Comité acordó recomendar a la Mesa del Órgano Rector y al Órgano Rector la sustitución de los títulos de Presidente/a y Vicepresidente/a por el de Copresidentes/as, a fin de guardar la sintonía con la estructura y el lenguaje de otros órganos auxiliares⁴.

IV. FUTURA LABOR DEL COMITÉ

16. El Comité invitó a las Partes Contratantes que aún no hubieran presentado sus informes a hacerlo lo antes posible. Invitó, asimismo, a las Partes Contratantes que habían presentado sus informes a que los actualizaran según fuera necesario. Los informes mantendrán su validez hasta ser actualizados.

17. Por otra parte, el Comité observó que el Sistema de presentación de informes en línea facilitaba la presentación de información de un ciclo de presentación de informes al siguiente, así como la actualización de los mismos, y alentó a las Partes Contratantes a realizar dicha actualización tan frecuentemente como fuera necesario. El Comité observó que, cuando una Parte Contratante facilita una actualización, el Sistema de presentación de informes en línea proporciona la última versión del informe con la que trabajar, lo que facilita un proceso de actualización sencillo y permite a las Partes Contratantes aportar actualizaciones únicamente cuando las circunstancias han cambiado.

18. El Comité invitó a las Partes Contratantes a proporcionar información sobre los factores que limitan o dificultan la presentación de informes nacionales.

19. Teniendo en cuenta que es probable que la 11ª. reunión del Órgano Rector se programe para finales de 2025, el Comité está planeando celebrar su sexta reunión a comienzos de 2025. Con el fin de conceder tiempo suficiente a todas las Partes Contratantes para presentar sus informes en el segundo ciclo de presentación de informes y a la vez permitir al Comité elaborar su síntesis y análisis a tiempo para la 11ª. reunión del Órgano Rector, el Comité recomienda que se amplíe el plazo hasta el 1 de octubre de 2024.

20. Asimismo, el Comité brindó asesoramiento al Secretario sobre la aplicación de una serie de medidas de apoyo destinadas a incrementar la visibilidad del papel y las funciones del Comité, mejorar la presentación de informes nacionales por las Partes Contratantes y concienciar sobre los beneficios de la presentación de informes.

21. El Comité tomó nota de la invitación del Órgano Rector a seguir interactuando con otros órganos auxiliares y delegó en la Mesa del Comité de Verificación de la Observancia el mantenimiento de contactos con dichos órganos cuando fuera necesario.

⁴ Por consiguiente, en caso de aprobarse, las referencias a la Presidencia y a la Vicepresidencia se actualizarían en los *Procedimientos de cumplimiento* y el *Reglamento* del Comité.

22. El Comité acordó que la Secretaría consultase con la Presidencia y la Vicepresidencia durante el siguiente bienio sobre la necesidad o no de celebrar una reunión del Comité y, en caso afirmativo, cuándo, teniendo en cuenta el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia.

V. OTROS ASUNTOS

23. De conformidad con los *Procedimientos de cumplimiento*, el Órgano Rector elegirá, según convenga, a miembros nuevos para un período completo que remplazarán a los miembros cuyos mandatos estén a punto de vencer, teniendo en cuenta que ningún miembro ejercerá el cargo durante más de dos mandatos consecutivos. La lista de los miembros del Comité de Verificación de la Observancia se adjunta en el Apéndice 4, donde se indican los puestos que quedarán vacantes en el próximo bienio.

24. En resoluciones previas sobre el cumplimiento, el Órgano Rector reiteró la importancia que reviste el mantenimiento de recursos suficientes destinados al funcionamiento de los Procedimientos de cumplimiento y del Comité de Verificación de la Observancia. Asimismo, decidió que los costos de las reuniones del Comité de Verificación de la Observancia, comprendidos los generados para facilitar la participación de los miembros del Comité, se incluyeran en el Presupuesto administrativo básico que aprobara el Órgano Rector, complementado con cualesquiera contribuciones voluntarias facilitadas para ese fin. El Órgano Rector pidió al Secretario que incluyera dichos costos en el Presupuesto administrativo básico que se presenta al Órgano Rector para su aprobación en sus reuniones ordinarias. El proyecto de Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2024-25, incluirá, por lo tanto, la estimación de los costos relacionados con la labor del Comité de Verificación de la Observancia.

Apéndice 1

Lista de Partes Contratantes que presentaron un informe conforme a la sección V.1 de los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento⁵

Albania	12/8/2022	Guyana	18/5/2021
Alemania	5/12/2016	Honduras	17/5/2019
Arabia Saudita	6/5/2021	Hungría	4/10/2022
Argentina	21/12/2018	India	28/1/2019
Armenia	4/5/2021	Indonesia	13/3/2019
Australia	1/5/2019	Iraq	31/12/2021
Bangladesh	7/10/2018	Irlanda	12/4/2021
Bhután	22/2/2017	Islas Cook	6/7/2021
Bolivia	26/10/2018	Italia	30/4/2021
Brasil	12/7/2019	Japón	28/3/2023
Burkina Faso	16/6/2021	Jordania	6/9/2022
Camerún	15/11/2018	Kuwait	30/4/2021
Canadá	5/9/2017	Lesotho	9/11/2022
Chad	24/3/2021	Letonia	1/5/2021
Chile	1/5/2019	Líbano	27/12/2022
Chipre	3/10/2022	Libia	5/5/2016
Congo	29/10/2018	Lituania	29/09/2022
Costa Rica	21/5/2021	Madagascar	10/5/2017
Croacia	30/4/2021	Malasia	3/10/2018
Cuba	1/11/2016	Malí	24/3/2021
Dinamarca	16/2/2018	Malta	21/9/2018
Ecuador	11/1/2023	Marruecos	4/9/2019
Egipto	24/08/2022	Mauricio	5/8/2021
El Salvador	30/4/2019	Namibia	31/1/2023
Emiratos Árabes Unidos	5/8/2022	Nepal	8/11/2019
Eritrea	13/12/2018	Nicaragua	16/12/2022
Eslovenia	24/11/2016	Níger	10/11/2018
España	28/4/2021	Noruega	5/12/2016
Estados Unidos de América	19/10/2018	Omán	20/5/2021
Estonia	6/5/2021	Países Bajos (Reino de los)	5/12/2016
Eswatini	1/5/2019	Pakistán	21/5/2021
Etiopía	22/12/2018	Papua Nueva Guinea	8/2/2019
Fiji	4/5/2021	Perú	2/10/2018
Filipinas	13/01/2017	Polonia	6/3/2023
Finlandia	20/9/2017	Reino Unido	29/4/2021
Francia	9/6/2021	República Árabe Siria	17/5/2019
Guatemala	18/1/2019		

⁵ Los informes nuevos o actualizados recibidos desde la preparación del informe para la novena reunión del Órgano Rector, comprendidos los de las Partes Contratantes que actualizaron sus informes en el marco del segundo ciclo de presentación de informes, están resaltados en negrita. La fecha indica la fecha de presentación o actualización del informe más reciente. La fecha efectiva de cierre del primer ciclo de presentación de informes fue el 31 de mayo de 2019 para el informe de síntesis presentado al Órgano Rector en su octava reunión. De conformidad con los *Procedimientos de cumplimiento*, los informes deben presentarse cada cinco años.

República Democrática popular Lao	28/5/2021	Suiza	5/12/2016
República de Moldova	1/1/2021	Togo	13/8/2018
República Unida de Tanzanía	4/5/2021	Türkiye	25/1/2023
Rwanda	3/2/2020	Uganda	18/3/2022
Serbia	6/7/2021	Uruguay	16/11/2018
Seychelles	12/7/2021	Venezuela (República Bolivariana de)	1/10/2018
Sri Lanka	17/5/2021	Yemen	9/1/2023
Sudán	25/9/2017	Zambia	23/4/2021
Suecia	26/10/2016	Zimbabwe	28/3/2023

Apéndice 2

SÍNTESIS Y ANÁLISIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN V DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la sección V.3 de los *Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento* (en adelante, “*Procedimientos de cumplimiento*”)⁶, el Comité presentará ante el Órgano Rector para su examen una síntesis basada en los informes que haya recibido, así como un análisis de las prioridades fijadas por el Órgano Rector. El Órgano Rector no ha establecido por ahora prioridades para este análisis.
2. El proyecto de síntesis y análisis proporcionado en el presente documento sigue la estructura y el formato de documentos similares considerados en sus reuniones anteriores por el Comité.
3. El presente documento contiene un análisis de los informes recibidos de 91 Partes Contratantes hasta el 28 de marzo de 2023. La lista detallada se adjunta en el Apéndice 1. El número de Partes Contratantes que han presentado informes ha aumentado de manera constante desde que comenzó el proceso de presentación de informes. El total de Partes Contratantes que había presentado informes para la novena reunión del Órgano Rector fue de 79.

Figura 1. Partes Contratantes que han presentado un informe (número)



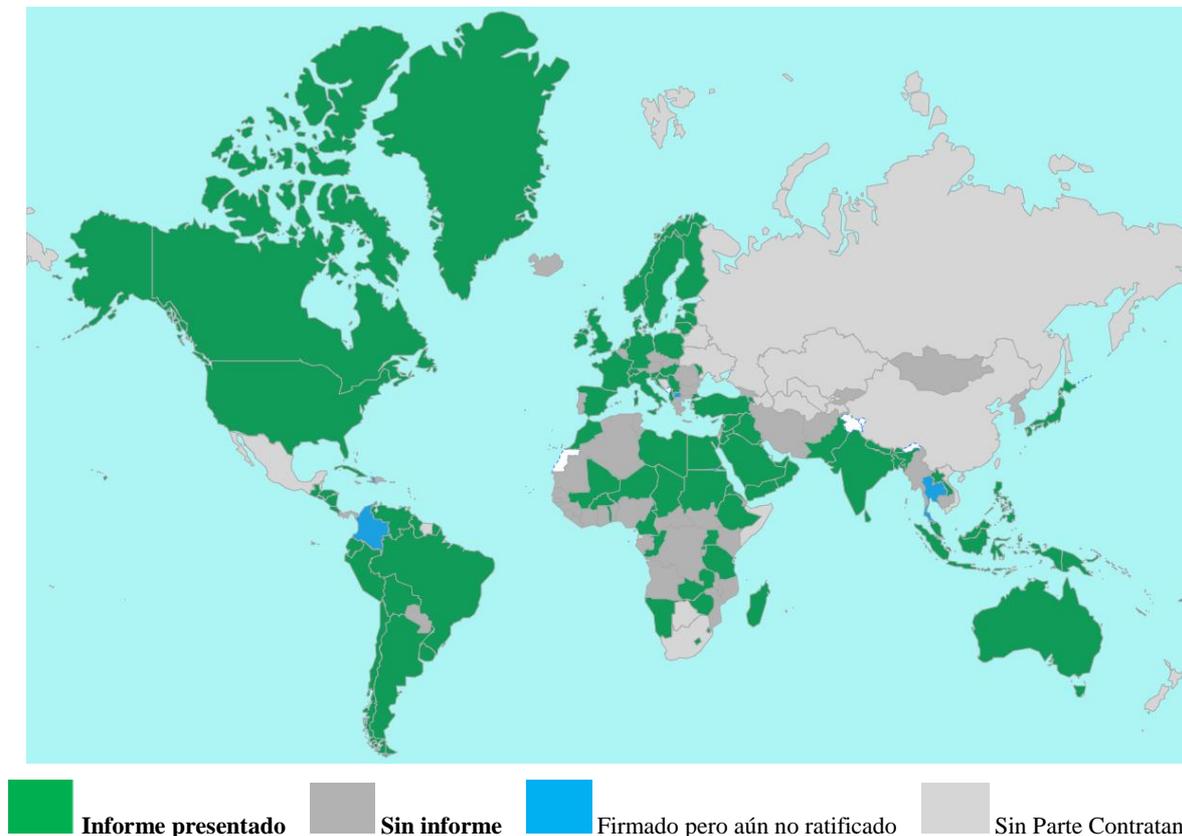
4. Del total de informes de las 91 Partes Contratantes analizados en el presente documento, 21 se recibieron de la región de África (lo que equivale al 49 % de las Partes Contratantes de la región), dos de la región de América del Norte (100 %), 15 de la región de América Latina y el Caribe (GRULAC, 68 %), 11 de la región de Asia (61 %), 12 de la región del Cercano Oriente (80 %), 26 de la región de Europa (65 %) y cuatro de la región del Pacífico Sudoccidental (40 %).

⁶ Resolución 2/2011, Anexo.

Figura 2. Porcentaje de Partes Contratantes que presentaron un informe (por región)



Figura 3. Mapa con las Partes Contratantes que han presentado informes señaladas en verde



Fuente: Mapa del Servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

5. Cabe señalar que la mayoría de los informes nacionales recibidos hasta la fecha se presentaron utilizando la versión del *modelo normalizado de presentación de informes* contenido en la Resolución 9/2013⁷. Por lo tanto, este informe de síntesis se ajusta a la estructura, al lenguaje y al formato del *modelo normalizado de presentación de informes* contenido en la Resolución 9/2013, ya que solo los informes nacionales más recientes utilizaron la versión actualizada de dicho modelo⁸. Se realizará una adaptación para el próximo informe de síntesis, cuya elaboración está prevista para cuando concluya el segundo ciclo de presentación de informes.

6. El Órgano Rector tal vez desee tomar nota de que diversas Partes Contratantes comunicaron al Secretario que consideran que los informes nacionales constituyen un importante instrumento de autoevaluación para medir sus progresos en la aplicación nacional del Tratado Internacional, en particular mediante la colaboración con otras Partes Contratantes, regiones o partes interesadas.

7. El Comité ha considerado el contenido de los informes nacionales como una de las fuentes para definir y priorizar las actividades de desarrollo de la capacidad en diferentes Partes Contratantes y regiones. En sus informes, varias Partes Contratantes expresaron la necesidad de la adopción de más medidas sobre la aplicación nacional y, directa o indirectamente, solicitaron el apoyo de la Secretaría y de otros asociados.

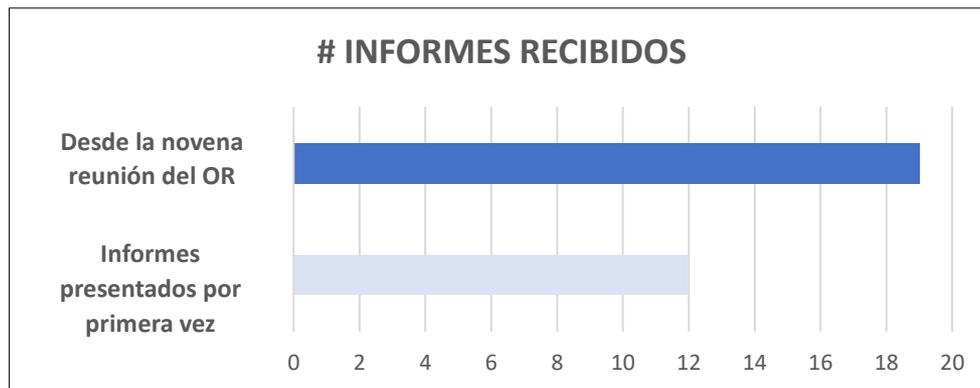
⁷ [Resolución 9/2013 Rev.1](#), Cumplimiento, Anexo 2.

⁸ [Resolución 7/2019](#), Cumplimiento.

II. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES NOVEDADES DESDE EL INFORME ANTERIOR

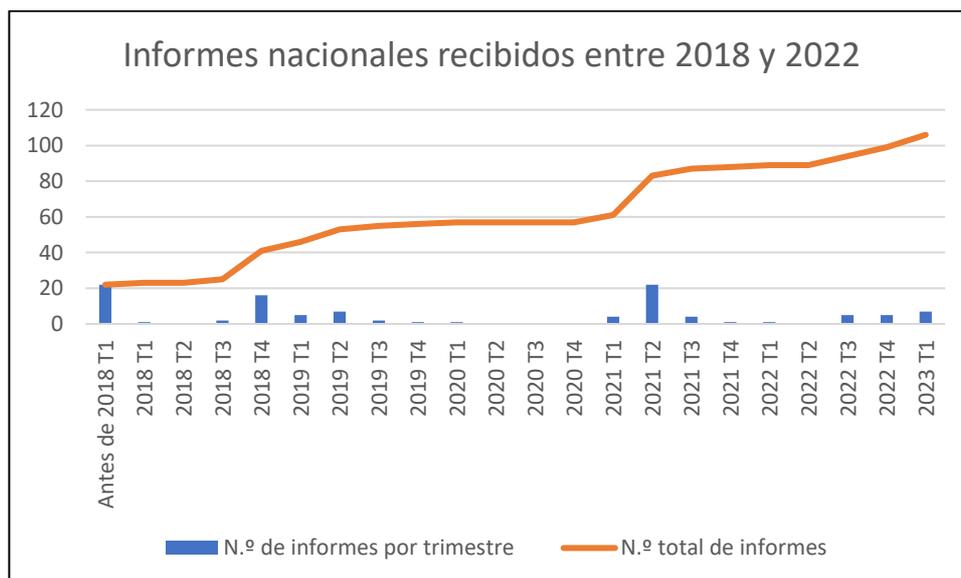
8. Se recibieron 19 informes adicionales después del 15 de agosto de 2021 (fecha de cierre para la preparación del informe del Comité de cara a la novena reunión del Órgano Rector), recogidos en el Apéndice 1 y procedentes de las regiones de África, Asia, Cercano Oriente, Europa y el GRULAC. De estos informes, 12 correspondían a Partes Contratantes que presentaban informes por primera vez. Un informe se presentó en 2021 (después del 15 de agosto), 11 informes nuevos se presentaron en 2022, y siete se han presentado en lo que va de 2023.

Figura 4. Número de informes recibidos desde la novena reunión del Órgano Rector y número de informes recibidos de Partes Contratantes que informaban por primera vez



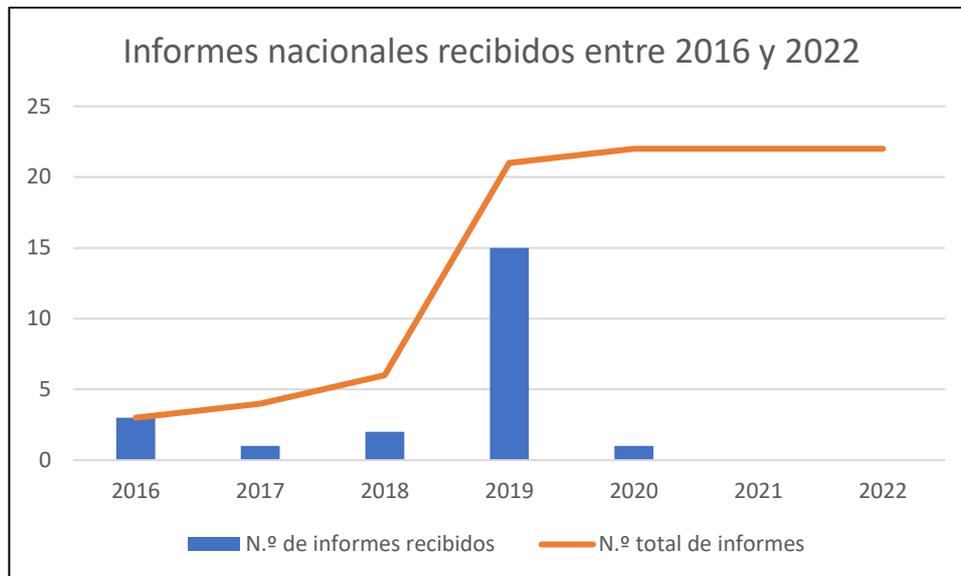
9. Se puede percibir un aumento significativo del número de informes presentados en 2021, tras la realización de diversas actividades de desarrollo de la capacidad por parte de la Secretaría, basándose en la orientación del Comité de Verificación de la Observancia. Se observó un aumento similar a finales de 2018, cuando la Secretaría celebró talleres de desarrollo de la capacidad en diferentes regiones que coincidieron con el término del primer ciclo de presentación de informes.

Figura 5. Informes recibidos en el periodo 2018-2022 (número), por trimestre y en total



10. Puede observarse un aumento relativamente estable del número de informes por año en el período entre 2016 y 2022, con la excepción del primer año de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), en 2020.

Figura 6. Informes recibidos en el periodo 2016-2022 (número), por año y en total



11. Por lo que respecta al contenido, las respuestas de los 19 informes adicionales no cambiaban de manera significativa la relación cuantitativa o el porcentaje de respuestas a las preguntas, ni su distribución regional. Esto significa que los informes adicionales siguen las tendencias generales señaladas en versiones anteriores de esta síntesis y análisis, o que su limitado número no producía un cambio en los resultados.

12. Un resultado digno de destacar es que, en el grupo de las 12 Partes Contratantes que presentaban informes por primera vez, había cinco que notificaron no tener ningún material disponible en el Sistema multilateral, mientras que tres notificaron tener todo el material disponible y cuatro notificaron tener solo parte del material (pregunta 20).

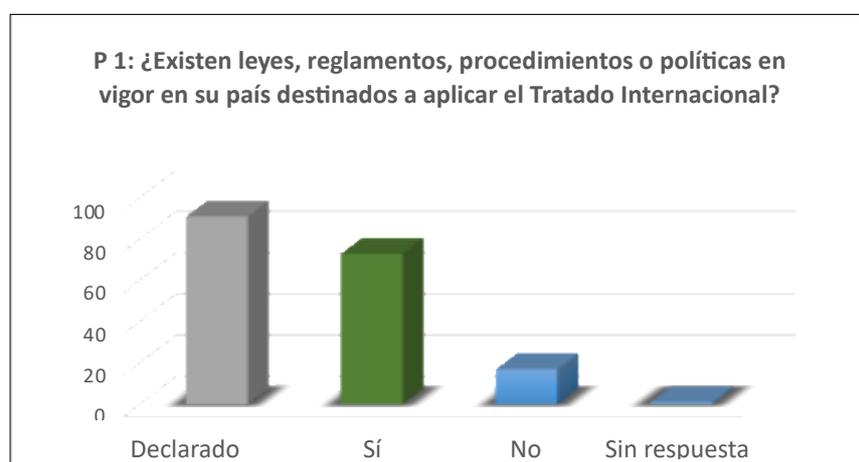
13. Otra desviación en el patrón, teniendo en cuenta solo los informes de las 12 Partes Contratantes que informaban por primera vez, es la facilitación del acceso a los RFAA del Anexo I proporcionada en el país a los centros del CGIAR o a otras instituciones en virtud del artículo 15 (pregunta 32). Solo cuatro de las 12 Partes Contratantes respondieron afirmativamente, mientras que ocho lo hicieron negativamente.

III. SÍNTESIS

A. Obligaciones generales (artículo 4)

14. En virtud del artículo 4 del Tratado Internacional, cada Parte Contratante garantizará la conformidad de sus leyes, reglamentos y procedimientos con sus obligaciones estipuladas en el Tratado Internacional.

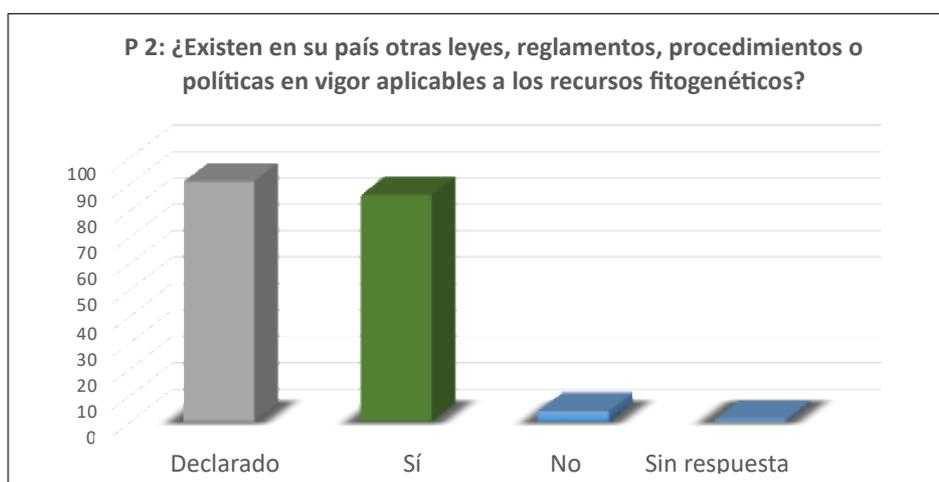
Figura Pregunta (P) 1. Partes Contratantes que cuentan con leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor para aplicar el Tratado Internacional (número)



15. Setenta y tres Partes Contratantes (es decir, el 80 %) notificaron que tenían leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor que aplicaban el Tratado Internacional, mientras que 17 Partes Contratantes informaron de que no disponían de tales instrumentos⁹.

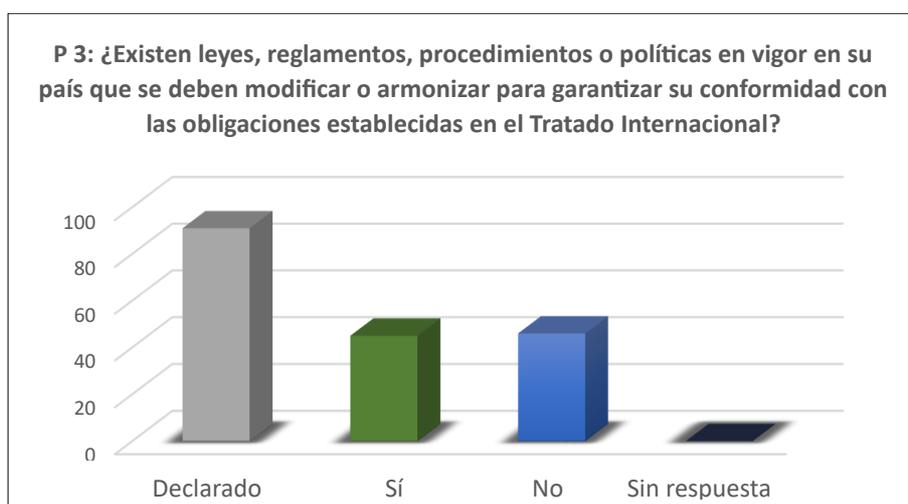
16. Los detalles adicionales facilitados en los informes indican que la mayoría de las Partes Contratantes aplica el Tratado Internacional mediante leyes u otras medidas legislativas o mediante políticas y que la mayor parte de esas medidas no se centra exclusivamente en el Tratado Internacional, sino que considera el Tratado Internacional en el contexto más amplio de la biodiversidad o la agricultura.

Figura P 2. Partes Contratantes que cuentan con otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor aplicables a los recursos fitogenéticos (número)



17. Ochenta y seis Partes Contratantes (el 94 %) declaró tener otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor aplicables a los recursos fitogenéticos, y solo cuatro Partes Contratantes indicaron no tener nada de ello¹⁰. Estas otras medidas se dan principalmente en los ámbitos de la biodiversidad, la protección medioambiental, la bioinocuidad, la protección de la variedad vegetal y la comercialización de semillas.

Figura P 3. Partes Contratantes que tienen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas que se deben modificar o armonizar para garantizar su conformidad con las obligaciones establecidas en el Tratado Internacional (número)



⁹ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

¹⁰ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

18. En cuanto a la modificación de las leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor para garantizar su conformidad con el Tratado Internacional, 45 Partes Contratantes indicaron que debían realizar cambios (por ejemplo, la gran mayoría de las Partes Contratantes de las regiones de África y el GRULAC), y 46 Partes Contratantes indicaron que no los harían (por ejemplo, la gran mayoría de las Partes Contratantes de la región de Europa). Los cambios están relacionados generalmente con los derechos de los agricultores, comprendido el artículo 9.3 del Tratado Internacional.

B. Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 5)

Figura P 4. Partes Contratantes que han adoptado un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (número)

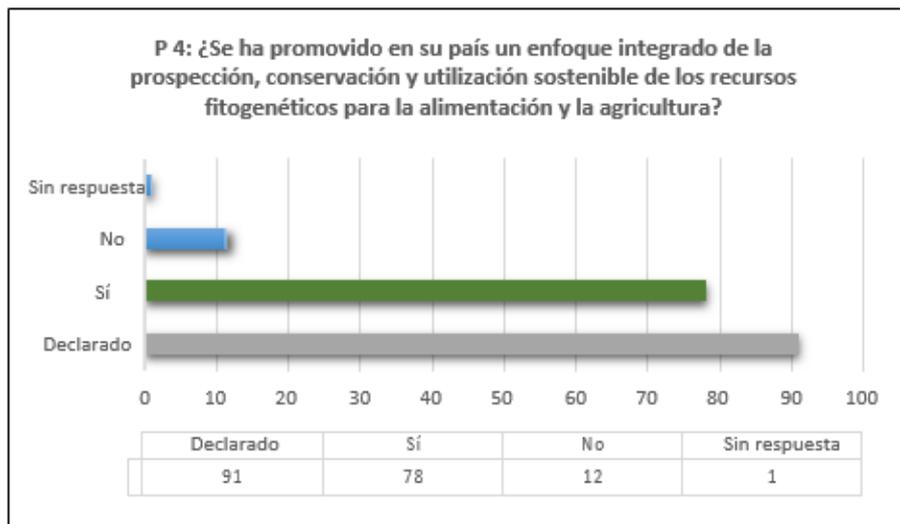


Figura P 5. Partes Contratantes que han realizado estudios e inventarios de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (número)



19. En 78 informes (el 86 %) las Partes Contratantes en cuestión indicaron que promovían un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA); en 87, que se habían llevado a cabo estudios e inventarios de los RFAA en sus territorios, mientras que solo en cuatro (países en desarrollo) se comunicó que esto no se había realizado. La gama de cultivos y especies es amplia e incluye tanto la conservación *in situ* como la *ex situ*, y las listas proporcionadas por la mayoría de las Partes Contratantes en sus informes eran detalladas y exhaustivas; algunos informes hacían referencia a la información proporcionada en los informes sobre la aplicación del Segundo Plan de acción mundial.

Figura P 6. Partes Contratantes que han detectado alguna amenaza para los RFAA (número)



20. Ochenta y cuatro Partes Contratantes declararon que habían detectado amenazas para los RFAA en sus territorios y solo seis (de países tanto en desarrollo como desarrollados) informaron de que no habían detectado ninguna amenaza¹¹.

21. Entre las amenazas mencionadas reiteradamente figuran las enfermedades, el cambio climático, las sequías, las inundaciones, la falta de utilización, la ausencia de mercado, la necesidad de sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones y a los agricultores, los cambios en los planes de ordenación de tierras, las prácticas agrícolas no sostenibles (incluida la intensificación de la agricultura), la destrucción o fragmentación de hábitats, los déficits de financiación, la escasez de personal cualificado y una capacidad técnica obsoleta. Todo ello genera erosión genética, como lo demuestra la continua pérdida de variedades locales en los campos de los agricultores. En algunos de los informes se facilita un número considerable de detalles sobre estas amenazas, así como sobre las especies o cultivos amenazados.

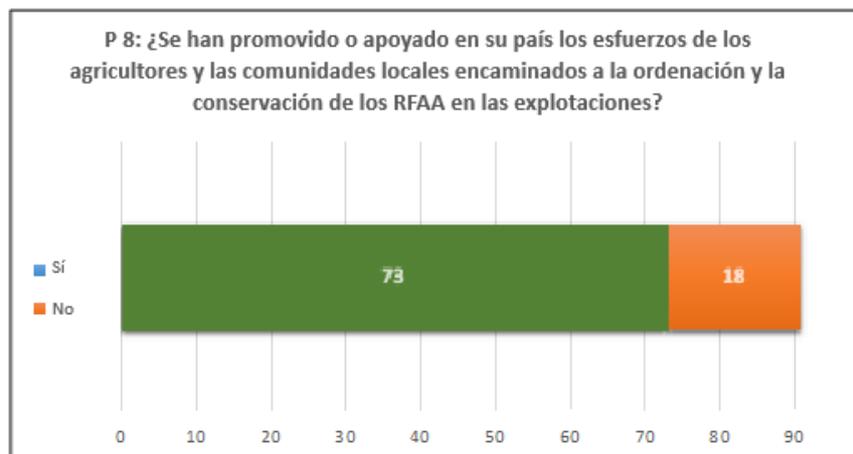
Figura P 7. Partes Contratantes que informaron de que habían promovido la recolección de RFAA amenazados y la recopilación de la información relativa pertinente



22. Ochenta y dos Partes Contratantes (de todas las regiones) informaron de que habían promovido la recolección de RFAA y la recopilación de la información relativa pertinente sobre recursos fitogenéticos que están amenazados o son de uso potencial. En la mayoría de los informes se hacía alusión a proyectos relacionados con la investigación, las colecciones *ex situ* —con especial énfasis en las variedades tradicionales— o el desarrollo.

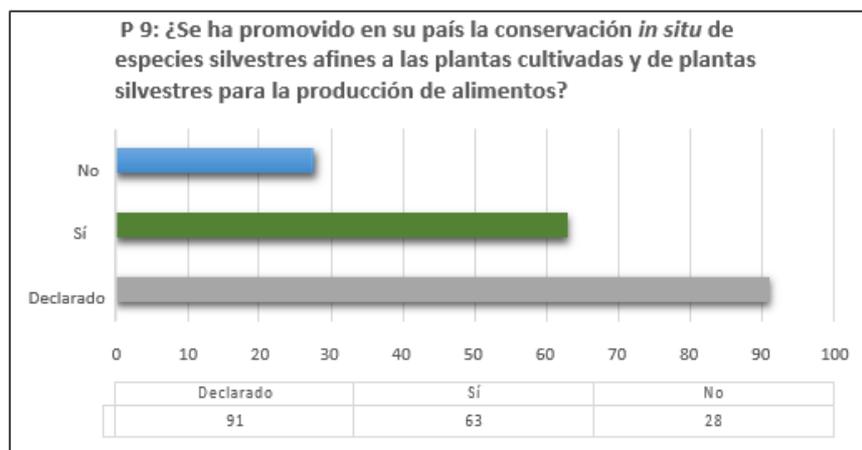
¹¹ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

Figura P 8. Partes Contratantes que han promovido o apoyado los esfuerzos de los agricultores y las comunidades locales encaminados a la ordenación y la conservación de los RFAA en las explotaciones (número)



23. Setenta y tres Partes Contratantes indicaron que habían promovido o apoyado los esfuerzos de los agricultores y de las comunidades locales encaminados a la ordenación y la conservación de los RFAA en las explotaciones agrícolas, en particular a través de programas de desarrollo rural, actividades de formación como talleres para fomentar la capacidad, apoyo financiero, y ayuda para inscribir variedades vegetales en los registros establecidos a tal efecto. Todas las Partes Contratantes de las regiones del GRULAC y América del Norte, así como la gran mayoría de las Partes Contratantes de las demás regiones, declararon haber obrado en este sentido.

Figura P 9. Partes Contratantes que han promovido la conservación *in situ* de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos (número)



24. Sesenta y tres Partes Contratantes informaron de que habían promovido la conservación *in situ* de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos, 57 habían adoptado medidas para promover la conservación *in situ* en zonas protegidas y 25 habían tomado medidas destinadas a respaldar las iniciativas de las comunidades indígenas y locales, en particular fomentando la concienciación y sensibilización acerca de la importancia de las especies silvestres afines a las plantas cultivadas. Veintiocho Partes Contratantes, que comprendían tanto países en desarrollo como países desarrollados, informaron de que no habían promovido medidas de esa índole. Mientras que todas o la gran mayoría de las Partes Contratantes de las regiones de América del Norte, Europa, el GRULAC y el Pacífico Sudoccidental respondieron afirmativamente a esta pregunta, en las regiones de África, Asia y el Cercano Oriente no se pudo determinar una tendencia clara.

Figura P 11. Partes Contratantes que han promovido la conservación *ex situ* de especies silvestres afines a las plantas cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos

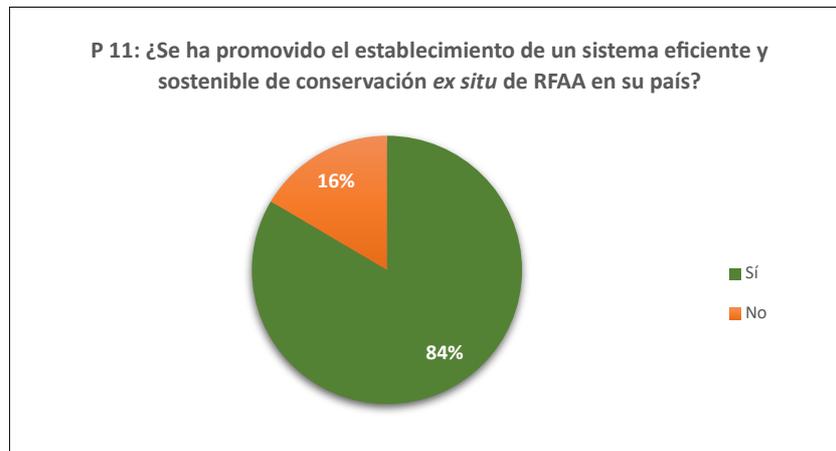
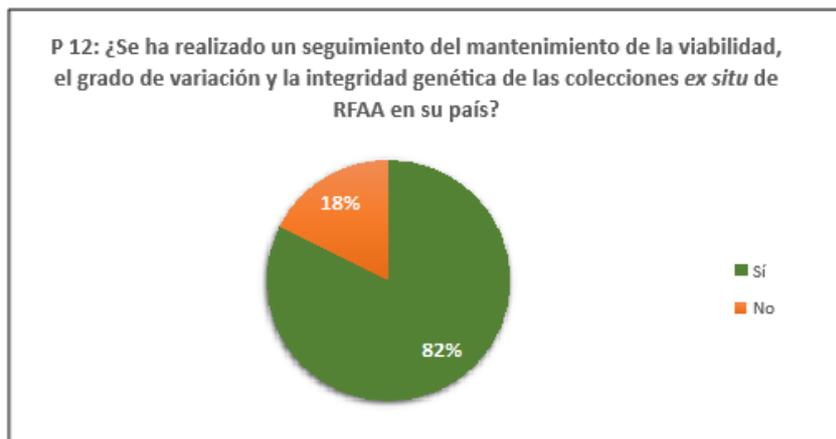
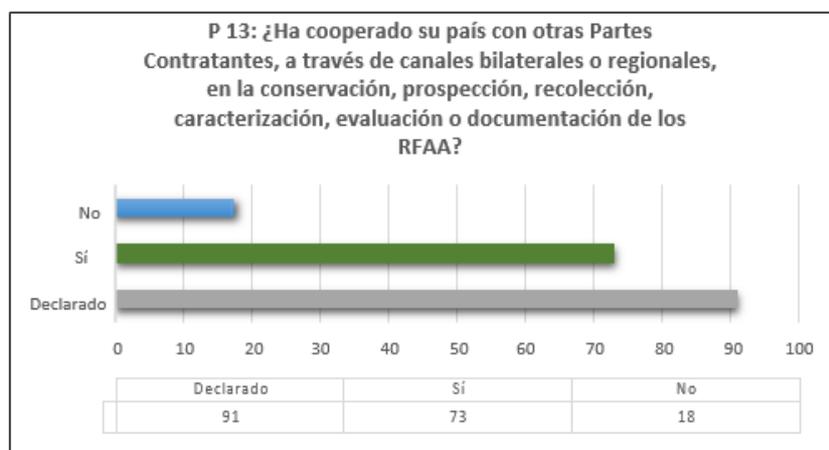


Figura P 12. Partes Contratantes que han realizado un seguimiento de la viabilidad y la integridad genética de sus colecciones *ex situ* de RFAA



25. Todas las Partes Contratantes (91) informaron de que existían colecciones *ex situ* en sus territorios. La gran mayoría de los informes contenía listas detalladas de colecciones *ex situ*, y en la mayor parte de ellos se indicaba el número de lotes. En 76 de estos informes se afirmaba que las Partes Contratantes habían fomentado la elaboración de un sistema eficiente y sostenible de conservación *ex situ* de RFAA, principalmente por medio de programas nacionales o regionales, y en 75 se indicaba que se había realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones *ex situ* de RFAA.

Figura P 13. Partes Contratantes que han cooperado a través de canales bilaterales o regionales con otras Partes Contratantes en lo que atañe a los artículos 5 y 6 (número)



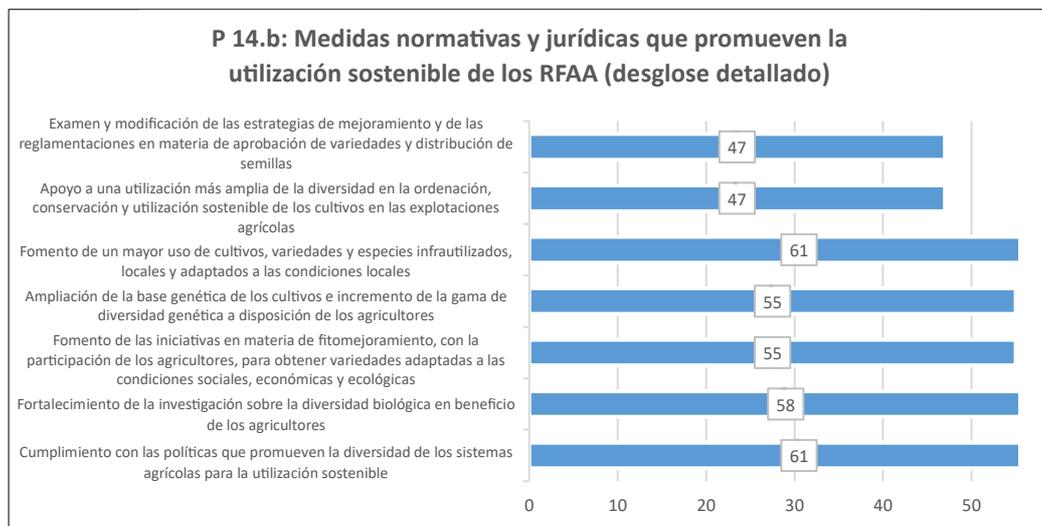
26. Por último, 73 Partes Contratantes indicaron que habían cooperado con otras Partes Contratantes en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA.

C. Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (artículo 6)

Figura P 14.a. Partes Contratantes que han adoptado medidas normativas y jurídicas para promover la utilización sostenible de los RFAA (número)



Figura P 14.b. Desglose detallado de las respuestas afirmativas a la pregunta 14 sobre las medidas normativas y jurídicas que promueven la utilización sostenible de los RFAA (total de respuestas afirmativas: 80)



27. En 81 informes se indicaba que las Partes Contratantes disponían de medidas normativas o jurídicas en vigor para promover la utilización sostenible de los RFAA. Solo 10 Partes Contratantes informaron de que no disponían de medidas en vigor de ese tipo.

28. En relación con dichas medidas:

- Sesenta y una Partes Contratantes informaron de que aplicaban políticas agrícolas justas para promover el establecimiento y mantenimiento de sistemas agrícolas diversos que favorecieran la utilización sostenible de la biodiversidad agrícola y otros recursos naturales.
- Cincuenta y ocho Partes Contratantes indicaron que potenciaban la investigación destinada a mejorar y conservar la biodiversidad, maximizando la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores.
- Cincuenta y cinco Partes Contratantes comunicaron que promovían actividades de fitomejoramiento, con la participación de agricultores, que fortalecían la capacidad de desarrollar variedades adaptadas específicamente a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, incluso en zonas marginales.

- Además, 55 Partes Contratantes indicaron que habían ampliado la base genética de los cultivos e incrementado la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores.
- Sesenta y una Partes Contratantes informaron de que fomentaban el uso ampliado de cultivos, variedades y especies infrautilizadas, locales y adaptados a las condiciones locales.
- Cuarenta y siete Partes Contratantes comunicaron que apoyaban la utilización más amplia de la diversidad de variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones agrícolas, así como la creación de vínculos estrechos con el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola.
- Cuarenta y siete Partes Contratantes señalaron que examinaban y adaptaban las estrategias de fitomejoramiento y los reglamentos relativos a la aprobación de variedades y la distribución de semillas¹².

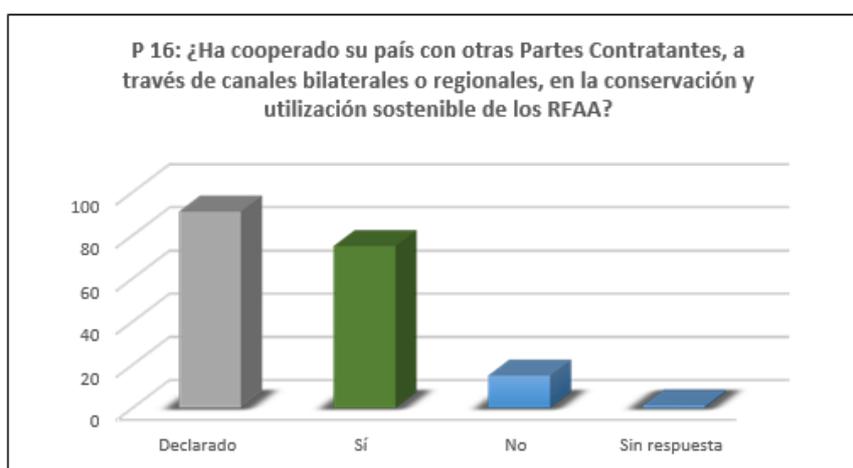
D. Compromisos nacionales y cooperación internacional (artículo 7)

Figura P 15. Partes Contratantes que han integrado las actividades de conservación, prospección y recolección en sus programas y políticas de desarrollo agrícola y rural (número)



29. Sesenta y seis Partes Contratantes notificaron que la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación, la documentación y la utilización sostenible de los RFAA se habían integrado en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural de sus respectivos países. Quince Partes Contratantes informaron de que en sus países esto no se había hecho.

Figura P 16. Partes Contratantes que han cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y utilización sostenible de los RFAA (número)



¹² La Secretaría encargó un *Estudio informativo sobre los obstáculos y las dificultades en la aplicación de los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional*, que se presentó al Órgano Rector como documento [IT/GB-9/22/12/Inf.2](#). La principal fuente de información para el análisis de datos realizado en el estudio fueron los informes presentados de conformidad con la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*.

30. Setenta y cinco Partes Contratantes comunicaron que habían cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.

31. Veinte Partes Contratantes informaron de que el objetivo de esta cooperación era fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Treinta Partes Contratantes informaron de que el objetivo era fomentar actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, el mejoramiento genético, el fitomejoramiento y la multiplicación de semillas, así como la distribución y el intercambio de RFAA e información y tecnología apropiadas, y la facilitación del acceso a los mismos, de conformidad con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en el Tratado Internacional. No todas las Partes Contratantes proporcionaron detalles de su cooperación con otras Partes Contratantes.

E. Asistencia técnica (artículo 8)

Figura P 17. Partes Contratantes que han promovido la prestación de asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional (número)



Figura P 18. Partes Contratantes que han recibido asistencia técnica en relación con la aplicación del Tratado Internacional (número)



32. Veintiocho Partes Contratantes, de las que casi dos tercios eran países desarrollados, informaron de que habían promovido la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo o con economías en transición con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional. Cincuenta y tres Partes Contratantes, es decir, la gran mayoría de los países en desarrollo que respondieron, informaron de que no habían promovido la prestación de este tipo de asistencia técnica a (otros) países en desarrollo o con economías en transición. Muchas Partes Contratantes de países desarrollados hicieron referencia a sus respuestas a la pregunta 13 (relativa al artículo 5 del Tratado Internacional) o a la pregunta 16 (relativa al artículo 7 del Tratado Internacional).

33. Por consiguiente, 43 Partes Contratantes (la inmensa mayoría de ellos países en desarrollo) señalaron que habían recibido asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado Internacional, mientras que 48 (casi todos ellos países desarrollados) informaron de que no habían recibido dicha asistencia.

F. Derechos del agricultor (artículo 9)

Figura P 19.a. Partes Contratantes que han adoptado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores (número)

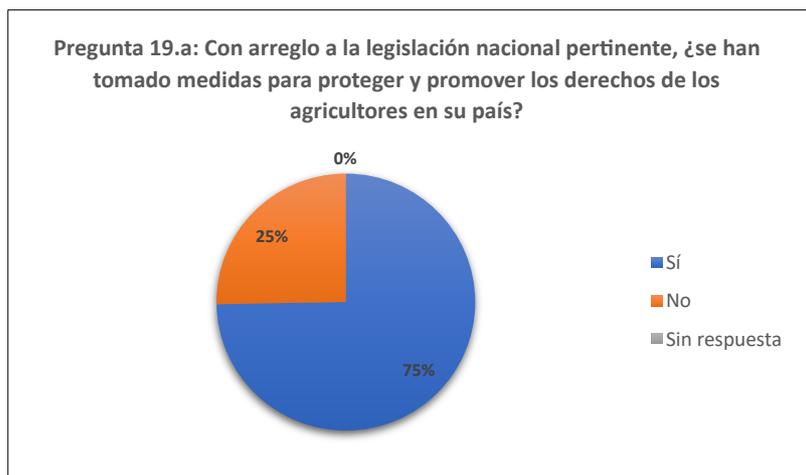
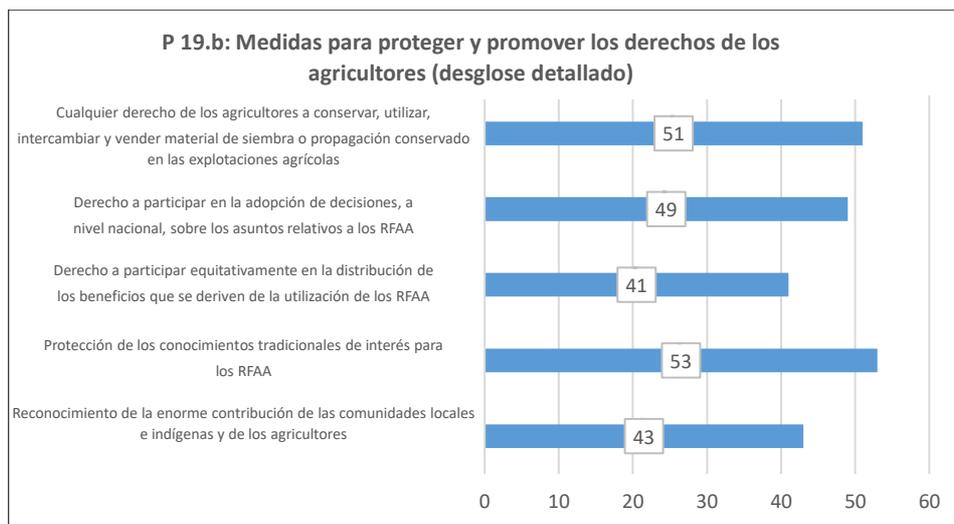


Figura P 19.b. Desglose detallado de las respuestas afirmativas a la pregunta 19 sobre medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores (total de respuestas afirmativas: 67)



34. Sesenta y ocho Partes Contratantes, tanto países en desarrollo como países desarrollados, informaron de que habían adoptado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores, en concreto:

- cuarenta y tres medidas relativas al reconocimiento de la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo en favor de la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos;
- cincuenta y tres medidas relativas a la protección del acervo de conocimientos tradicionales de interés para los RFAA;
- cuarenta y una medidas relativas al derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA;

- cuarenta y nueve medidas relativas al derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA;
- cincuenta y una medidas relativas a cualquier derecho que tengan los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones agrícolas.

35. En la mayoría de los informes se proporcionaban detalles adicionales (algunos facilitaban información exhaustiva y amplia) sobre las medidas adoptadas, en particular respecto de la participación de los agricultores en la toma de decisiones, y sobre la legislación en materia de semillas y las leyes de protección varietal.

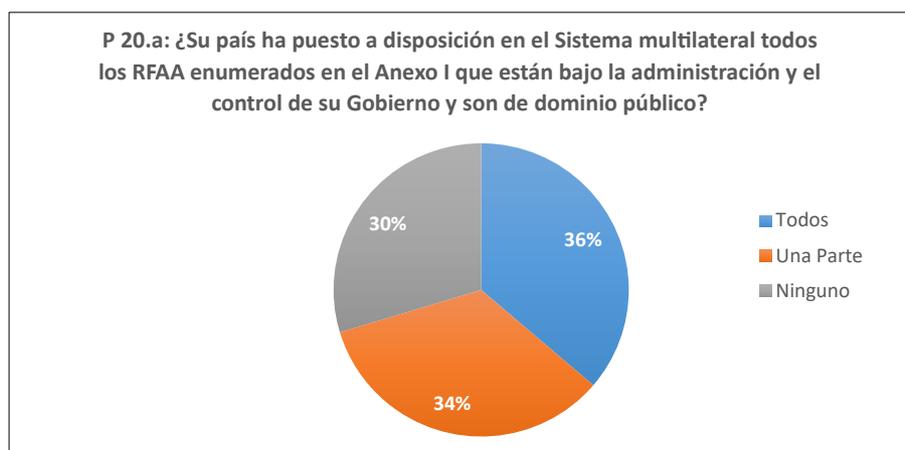
36. Veintitrés Partes Contratantes, que comprendían tanto países en desarrollo como países desarrollados, informaron de que no habían adoptado medidas de esa índole¹³.

37. Respondieron afirmativamente a esta pregunta todas las Partes Contratantes de las regiones de Asia y el Cercano Oriente y ambas Partes Contratantes de la región de América del Norte. El 80 % de las Partes Contratantes de la región del GRULAC y dos tercios de las Partes Contratantes de la región de África respondieron también afirmativamente. En todas las regiones, la mayoría de las Partes Contratantes respondieron afirmativamente, con la notable excepción de la región del Pacífico Sudoccidental, donde tres de cada cuatro Partes Contratantes respondieron que no habían adoptado ninguna medida para proteger o promover los derechos de los agricultores.

G. Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios (artículos 10 a 13)

i. Cobertura

Figura P 20.a. Respuestas a la pregunta 20 sobre la notificación por las Partes Contratantes del material disponible en el Sistema multilateral



38. De las respuestas analizadas, 33 Partes Contratantes indicaron que habían puesto a disposición en el Sistema multilateral todos los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado Internacional que estaban bajo su administración y control y los que eran de dominio público, mientras que 31 comunicaron que lo habían hecho solo de forma parcial y 27 declararon que no lo habían hecho.

39. En total, el 70 % de las Partes Contratantes notificó la disponibilidad parcial o total del material enumerado en el Anexo I del Tratado Internacional, mientras que el 30 % no había notificado aún ningún material. En las regiones del GRULAC, África y el Cercano Oriente, el porcentaje de Partes Contratantes que no había notificado ningún material fue superior al 30 %; el número de Partes Contratantes que informaron de que aún no habían notificado ningún material fue de entre cuatro y nueve.

¹³ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

40. Entre los comentarios de las Partes Contratantes que habían puesto a disposición sus colecciones de manera parcial, la gama de respuestas, tanto de países desarrollados como de países en desarrollo, fue amplia. Tal como se solicitó, muchas Partes Contratantes proporcionaron información sobre los cultivos que habían puesto a disposición, el número de materiales por cultivo o el número total. La mayoría de las Partes Contratantes facilitaron información sobre el alcance de la disponibilidad y enumeraron las razones que limitaban la extensión de la disponibilidad a todos los materiales del Anexo I, a saber:

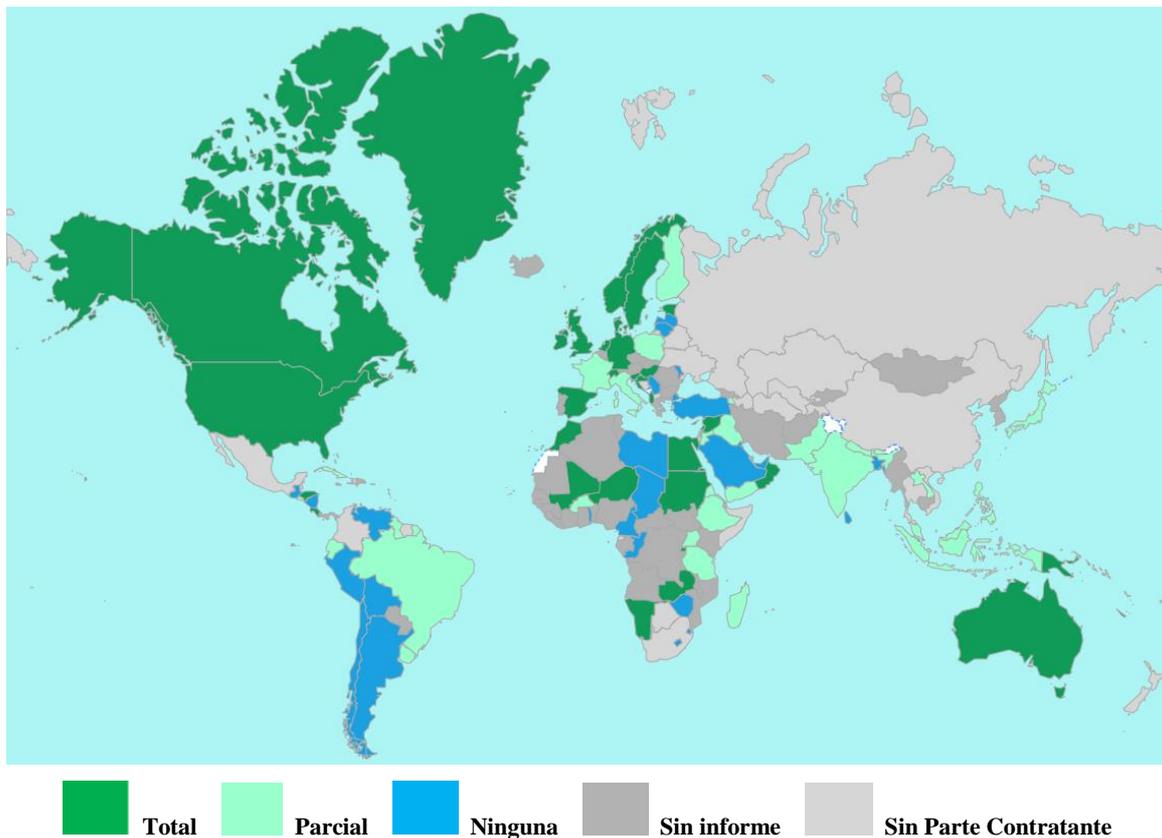
- a. Aún se requerían medidas jurídicas y reglamentarias a nivel nacional; por ejemplo, se estaban elaborando nuevas leyes o decretos, o aún no se había aplicado el nuevo reglamento sobre el Tratado Internacional, o todavía no se había confirmado la condición jurídica de determinadas colecciones o materiales.
- b. Faltaba información sobre el registro o la identificación del material; el país estaba aún recopilando y documentando información sobre la diversidad de los RFAA.
- c. Los recursos y mecanismos financieros eran limitados.
- d. Se requerían más consultas con las partes interesadas, incluidos los criterios, para la identificación del material disponible en el Sistema multilateral.
- e. La aplicación del Tratado Internacional era relativamente reciente.
- f. Se precisaba un soporte informático para la gestión de los recursos genéticos o su planificación y ejecución en colaboración con los administradores requerían tiempo.
- g. Solo se había notificado la inclusión de los cultivos del Anexo I originarios de la Parte Contratante.
- h. Ningún país había manifestado interés o comunicado problemas en el acceso a los RFAA nacionales pertenecientes al Anexo I.

41. La mayoría de las Partes Contratantes que indicaron que no habían puesto a disposición material en el Sistema multilateral eran países en desarrollo. Entre las principales razones que adujeron en los informes cabe citar las siguientes:

- a. Se necesitaba un marco jurídico revisado o una nueva ley para aplicar el Tratado Internacional, en particular para permitir la notificación de material.
- b. No había directrices nacionales adecuadas para la identificación y la notificación del material disponible (por ejemplo, para la inclusión de parientes silvestres de las especies del Anexo I que están en peligro de extinción).
- c. No existía un banco de germoplasma o un catálogo de RFAA en el país.
- d. Se carecía de recursos humanos especializados para, por ejemplo, elaborar un catálogo de RFAA o crear y mantener un banco nacional de germoplasma.
- e. Los recursos económicos eran limitados y era necesario desarrollar la capacidad.
- f. La decisión de determinar si el material era del dominio público correspondía a las autoridades subnacionales de las provincias, las regiones o los estados federados y este hecho implicaba más información, consultas y exámenes en las distintas instancias de gobierno.
- g. Las instituciones públicas que poseen el material percibían escasamente los beneficios derivados del Tratado Internacional (por ejemplo, los beneficios monetarios, cuando revierten en el país, van a parar a otras partes interesadas) y mostraban poco interés en colaborar.

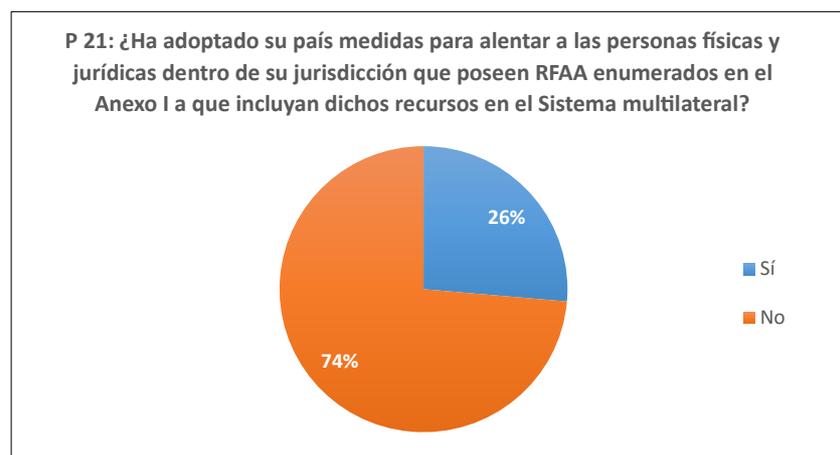
42. En algunos casos, las Partes Contratantes indicaron que se estaban elaborando nuevas leyes y directrices o que se habían realizado algunos esfuerzos iniciales, pero que aún existían dificultades económicas y se necesitaban más iniciativas de sensibilización, desarrollo de la capacidad, capacitación directa y prestación de apoyo en relación con el funcionamiento del Sistema multilateral a nivel nacional.

Figura P20.b. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 20 sobre la notificación del material disponible en el Sistema multilateral



Fuente: Mapa del Servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

Figura P 21. Partes Contratantes que han adoptado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas a que incluyan los RFAA en el Sistema multilateral (porcentaje)



43. Solo 24 Partes Contratantes, es decir, el 26 % del total de Partes Contratantes, informaron de que habían adoptado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseían RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyeran dichos recursos en el Sistema multilateral. La única región en la que una (ligera) mayoría de Partes Contratantes respondieron afirmativamente a esta cuestión fue la región de Europa (con 14 respuestas afirmativas de un total de 26).

44. Estas medidas comprendían la elaboración de materiales de sensibilización y la organización de talleres con grupos de partes interesadas, principalmente universidades y asociaciones y grupos de obtentores. Una Parte Contratante señaló el apoyo prestado a una iniciativa nacional de obtentores con el objetivo específico de incluir material en el Sistema multilateral. Otra indicó que su banco nacional de germoplasma alentaba a las empresas privadas a incluir material, y que conservaba material que se pondría a disposición una vez expirase la protección varietal. Un tercer país comunicó que las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las personas físicas estaban poniendo el material a disposición por medio de donaciones al banco nacional de germoplasma, y que se estaba estudiando la posibilidad de poner a disposición una colección privada completa. Este procedimiento permitía incluir tanto en el Sistema multilateral como en el banco nacional de germoplasma material que anteriormente no estaba bajo la administración o el control del Gobierno.

45. En algunos casos, las Partes Contratantes proporcionaron la lista de instituciones, incluidas las empresas privadas que ya habían acordado poner a disposición el material con arreglo a los términos y condiciones del Sistema multilateral. Varias Partes Contratantes indicaron que el apoyo a iniciativas o actividades nacionales con fitomejoradores realizadas con el objetivo específico de incluir material en el Sistema multilateral había permitido incrementar la cantidad de material disponible en él. Para la mayoría de las Partes Contratantes de este grupo, tanto la existencia del banco nacional de germoplasma como su función son fundamentales para la aplicación de las medidas.

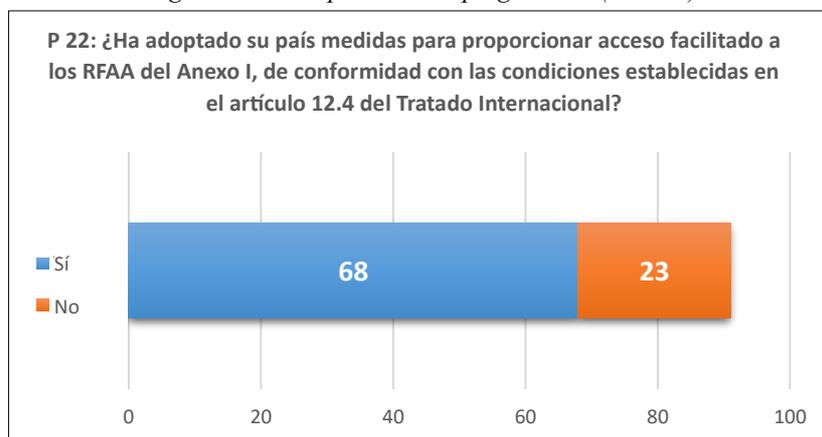
46. Algunas Partes Contratantes informaron de que, a pesar de la información proporcionada, las partes interesadas —principalmente las empresas privadas de semillas— no mostraban interés en poner su material a disposición porque no percibían los beneficios directos de ello o porque no deseaban revelar los RFAA que poseían. Otras Partes Contratantes informaron de que, si bien se habían realizado algunos esfuerzos, aún no había partes interesadas que hubieran puesto material a disposición en el Sistema multilateral.

47. Esta pregunta recabó información sobre la razón por la cual las Partes Contratantes no habían adoptado medidas al respecto:

- a. Todavía no se ha establecido un marco jurídico para brindar orientación a las diferentes partes interesadas.
- b. Solo el banco nacional de germoplasma opera con RFAA, y no existen otras colecciones *ex situ* en el país.
- c. Los poseedores de RFAA ya incluyen sus colecciones en el banco nacional de germoplasma para su posterior distribución en el Sistema multilateral.
- d. No existe un inventario de titulares privados de RFAA, lo que hace difícil obtener la información pertinente.
- e. El compromiso relacionado con la distribución de material “puede exceder” la capacidad de las personas físicas y jurídicas para tramitar las solicitudes recibidas de los RFAA de sus colecciones.
- f. Hay poca conciencia de la importancia de compartir RFAA a través del Sistema multilateral y de los objetivos y metas del Tratado Internacional y el Sistema multilateral.
- g. Faltan recursos financieros para llevar a cabo esta actividad.

b) Acceso facilitado: medidas adoptadas y uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material

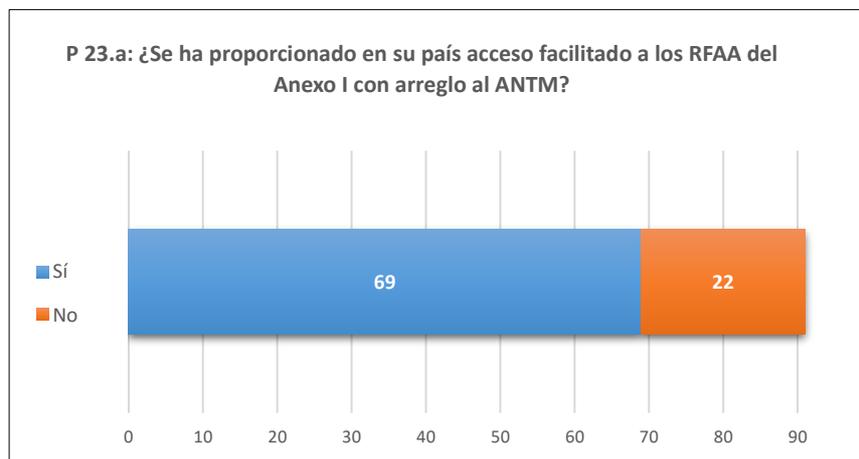
Figura P 22. Respuestas a la pregunta 22 (número)



48. En total, 68 Partes Contratantes informaron de que habían adoptado medidas para proporcionar acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 12.4 del Tratado Internacional. Esta cifra equivale al 75 % de las respuestas. Entre las medidas notificadas figuran las siguientes: la provisión de información u orientación a las partes interesadas pertinentes, la difusión de información sobre la utilización del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), la notificación a la Secretaría del Tratado Internacional del material disponible en el Sistema multilateral, la mayor visibilidad de los RFAA en los catálogos de los bancos de germoplasma, la comunicación del material disponible a diversos sitios web —en lo referente a los lotes— y el establecimiento de un comité nacional para examinar las solicitudes de material que se reciban.

49. Por otro lado, 23 Partes Contratantes, de las cuales 18 eran países en desarrollo y 18 pertenecían a las regiones del GRULAC, el Cercano Oriente y África, informaron de que no habían adoptado medidas. Varias Partes Contratantes indicaron que hasta entonces no se había recibido ninguna solicitud de materiales.

Figura P 23.a. Respuestas a la pregunta 23 (número)



50. Además, 69 Partes Contratantes, es decir, el 76 % de los informes recibidos, comunicaron que se había proporcionado acceso facilitado a los RFAA del Anexo I mediante el ANTM. En todas las regiones, la mayoría de las Partes Contratantes declararon que habían proporcionado acceso facilitado con arreglo al ANTM, con la excepción de la región del GRULAC.

51. En algunos de los informes se proporcionaron las cifras totales de los acuerdos concertados: Una Parte comunicó que, a través de más de 7 000 ANTM, se habían transferido casi 140 000 muestras y otra que, mediante 409 envíos, se habían transferido 4 287 muestras; otras Partes Contratantes indicaron que tenían dificultades para obtener las cifras correspondientes porque la distribución del material estaba descentralizada. Muchas de estas Partes Contratantes indicaron que los proveedores nacionales informaban al Órgano Rector al respecto a través de la base de datos Easy-SMTA¹⁴, y que sería fácil para la Secretaría obtener tales datos mediante este sistema¹⁵.

52. Según las cifras extraídas del almacén de datos, el material distribuido a través del Sistema multilateral había sido enviado desde 58 países mediante más de 91 000 ANTM¹⁶.

53. En total, 22 Partes Contratantes (13 de ellas de las regiones de África y el GRULAC) informaron de que no habían utilizado el ANTM durante el período objeto del informe. En cuanto a las razones aducidas, mencionaron que no se había recibido ninguna solicitud hasta el momento, que no contaban con un banco nacional de germoplasma o una normativa nacional habilitadora, o que era necesario sensibilizar en mayor medida al respecto a los responsables de la formulación de políticas.

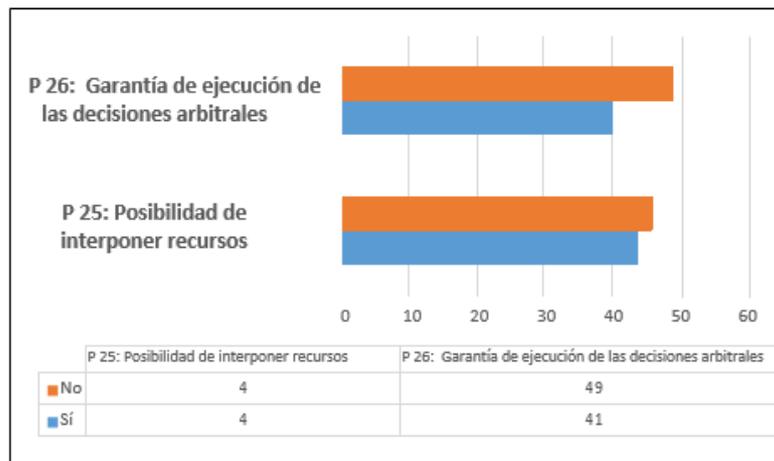
¹⁴ Easy-SMTA se encuentra disponible en mls.planttreaty.org/itt/

¹⁵ El Comité de Verificación de la Observancia propuso la eliminación de esta pregunta del modelo normalizado de presentación de informes, que fue adoptado por el Órgano Rector en 2019.

¹⁶ A 1 de febrero de 2023. Fuente: Easy-SMTA, estadísticas sobre el flujo de germoplasma.

55. En algunos de los informes se indicaba el número de acuerdos concertados o el número de muestras enviadas. Varias Partes Contratantes hicieron referencia a compromisos políticos regionales en el contexto de su continua cooperación cuyo objetivo era facilitar el intercambio recíproco de RFAA, independientemente de que estos figuren o no en el Anexo I, cuando tales recursos se utilicen con fines de investigación, capacitación y mejoramiento y no por particulares con fines de esparcimiento o similares. Un ejemplo son los países nórdicos que colaboran a través del Centro Nórdico de Recursos Genéticos (NordGen) (también con los países bálticos). Otros países ya habían integrado este enfoque en la política nacional como una manera de reducir los costos de transacción y manipulación mediante el empleo del mismo método tanto para el material enumerado en el Anexo I como para el que no figuraba en dicho Anexo.

Figura P 25. Respuestas relativas a la pregunta 25 sobre la posibilidad de interposición de recursos en el sistema jurídico de la Parte Contratante en caso de controversias contractuales derivadas del ANTM y a la pregunta 26 sobre la garantía de la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con el ANTM



56. En respuesta a la pregunta 25 sobre la posibilidad de que las Partes Contratantes que suscriben acuerdos de transferencia de material interpongan recursos en caso de controversias contractuales derivadas de tales acuerdos, 44 respondieron afirmativamente, mientras que 46 informaron de que no era posible recurrir¹⁷.

57. En respuesta a la pregunta 26, 41 Partes Contratantes afirmaron que en sus sistemas jurídicos nacionales se garantizaba la ejecución de decisiones arbitrales relacionadas con las controversias derivadas del ANTM. En cambio, 49 Partes Contratantes informaron de que esta garantía de ejecución no estaba contemplada¹⁸.

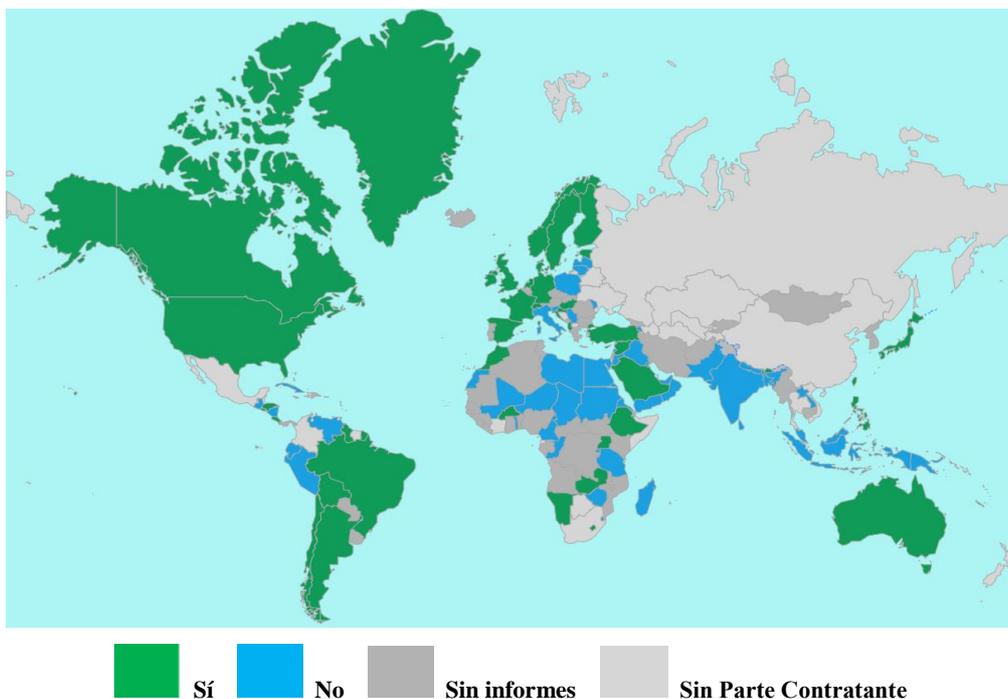
58. La Figura P 25 muestra la relación entre las respuestas a las preguntas 25 y 26. Cabe señalar que hubo dos países que no respondieron a la pregunta 25 o a la pregunta 26. Únicamente en las regiones de Europa y América del Norte hubo una mayoría de Partes Contratantes que respondió afirmativamente a ambas preguntas.

59. Algunos de los funcionarios encuestados indicaron a la Secretaría que tenían dificultades para comprender estas dos preguntas o para obtener el asesoramiento jurídico necesario para responder a las mismas. Esto podría explicar por qué algunas de las Partes Contratantes respondieron negativamente a la pregunta 26 sin aportar ningún tipo de aclaración a pesar de ser Estados contratantes de la Convención de Nueva York sobre el reconocimiento y la garantía de ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras. Asimismo, esto podría explicar la razón por la cual una ligera mayoría de Partes Contratantes informaron de que no era posible recurrir en sus jurisdicciones en caso de controversias contractuales derivadas de un acuerdo de transferencia de material.

¹⁷ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

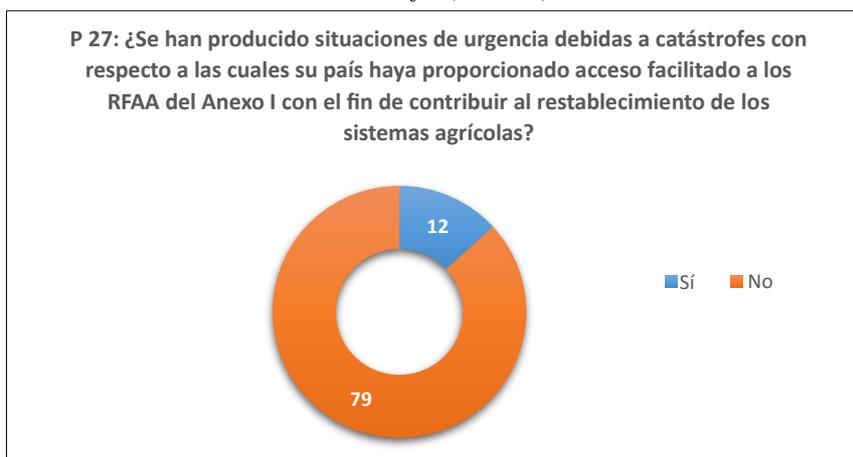
¹⁸ Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

Figura P 26. Mapa mundial con la distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 26 sobre si el sistema jurídico del país garantiza la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM



Fuente: Mapa del Servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

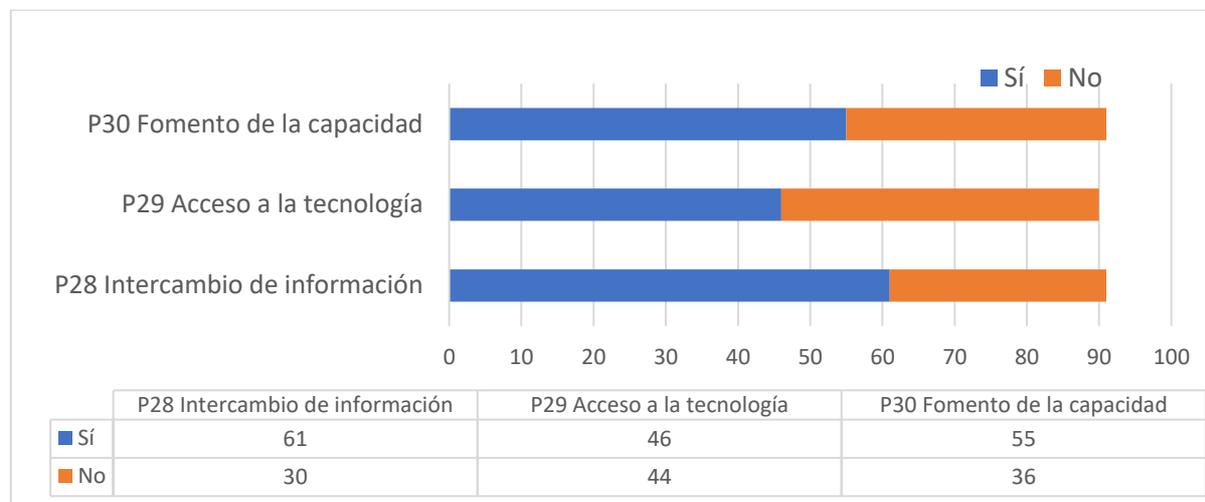
Figura P 27. Respuestas a la pregunta 27 sobre la facilitación del acceso en situaciones de urgencia debidas a catástrofes (número)



60. Doce Partes Contratantes comunicaron que habían proporcionado acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I con el fin de contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas en situaciones de urgencia nacionales debidas a catástrofes. En concreto, tres Partes Contratantes indicaron que se había facilitado el acceso en este tipo de situaciones a nivel nacional; tres señalaron que mediante los bancos de germoplasma y proyectos nacionales se habían distribuido semillas a los agricultores gravemente afectados por los huracanes. Una Parte Contratante proporcionó detalles sobre la legislación y los planes y programas nacionales destinados a hacer frente a situaciones de emergencia e informó sobre un proyecto denominado “Dona semillas”, llevado a cabo por su Oficina Nacional de Semillas durante la pandemia de la COVID-19 y del que se beneficiaron 30 grupos vulnerables. El proyecto distribuyó entre los agricultores cinco millones de RFAA de arroz, frijoles, maíz, hortalizas y hierbas. Las demás Partes Contratantes no facilitaron más detalles.

c) Distribución de beneficios en el Sistema multilateral

Figura P 28. Respuestas a las preguntas 28, 29 y 30 referidas, respectivamente, al intercambio de información, el acceso a la tecnología y el fomento de la capacidad en relación con los RFAA del Anexo I (número)¹⁹

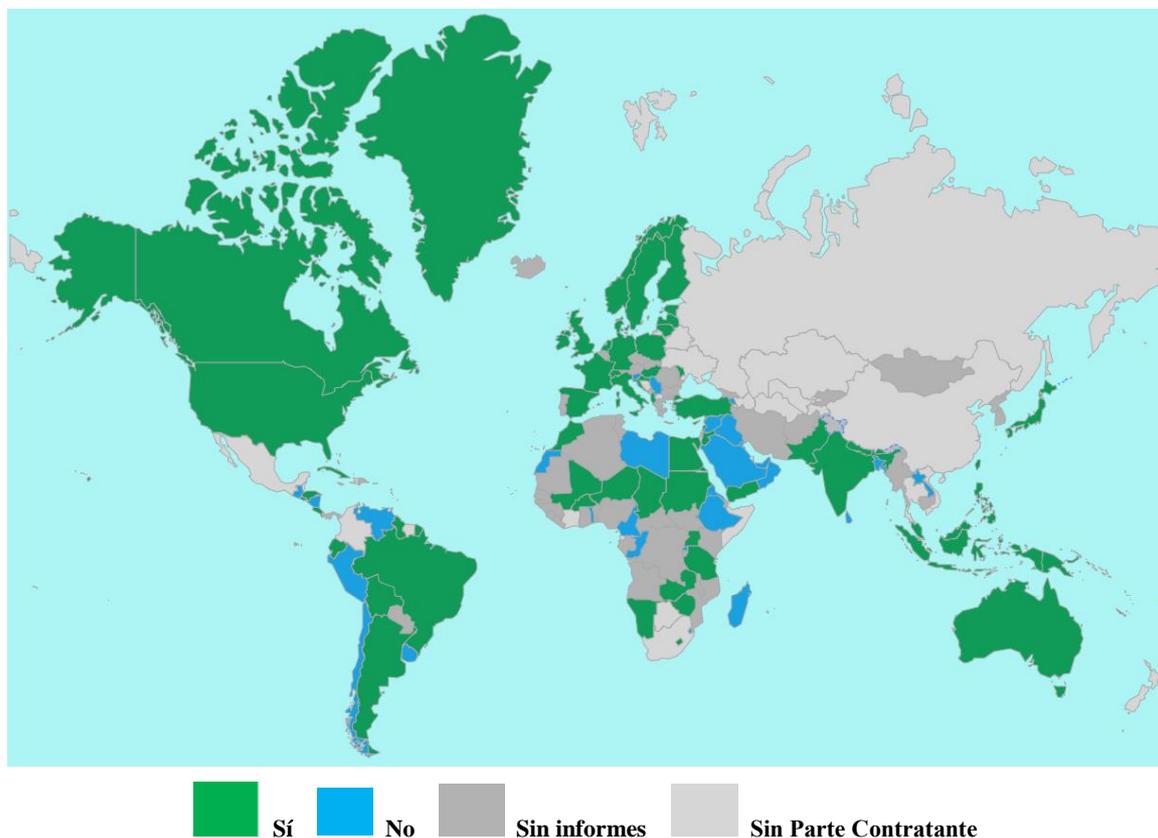


61. En total, 61 Partes Contratantes (el 67 % de las que respondieron) señalaron que habían facilitado información sobre los RFAA del Anexo I por medio de diversos cauces y recursos, a saber:

- a) inventarios nacionales en línea de los RFAA;
- b) repositorios de datos regionales y mundiales;
- c) informes enviados a la FAO para el seguimiento del *Segundo Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura* y los catálogos;
- d) tesis doctorales sobre la caracterización, evaluación y utilización de los RFAA;
- e) publicaciones y artículos de carácter científico y académico;
- f) folletos, revistas, carteles y sitios web;
- g) medios de comunicación (radio, televisión, Internet) e iniciativas educativas.

¹⁹ Una Parte Contratante no contestó a la pregunta 29, por lo que el número total de respuestas es de 90 en lugar de 91.

Figura P 28.a. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 28, que indican si la Parte Contratante ha facilitado la información sobre los RFAA del Anexo I de la que dispone

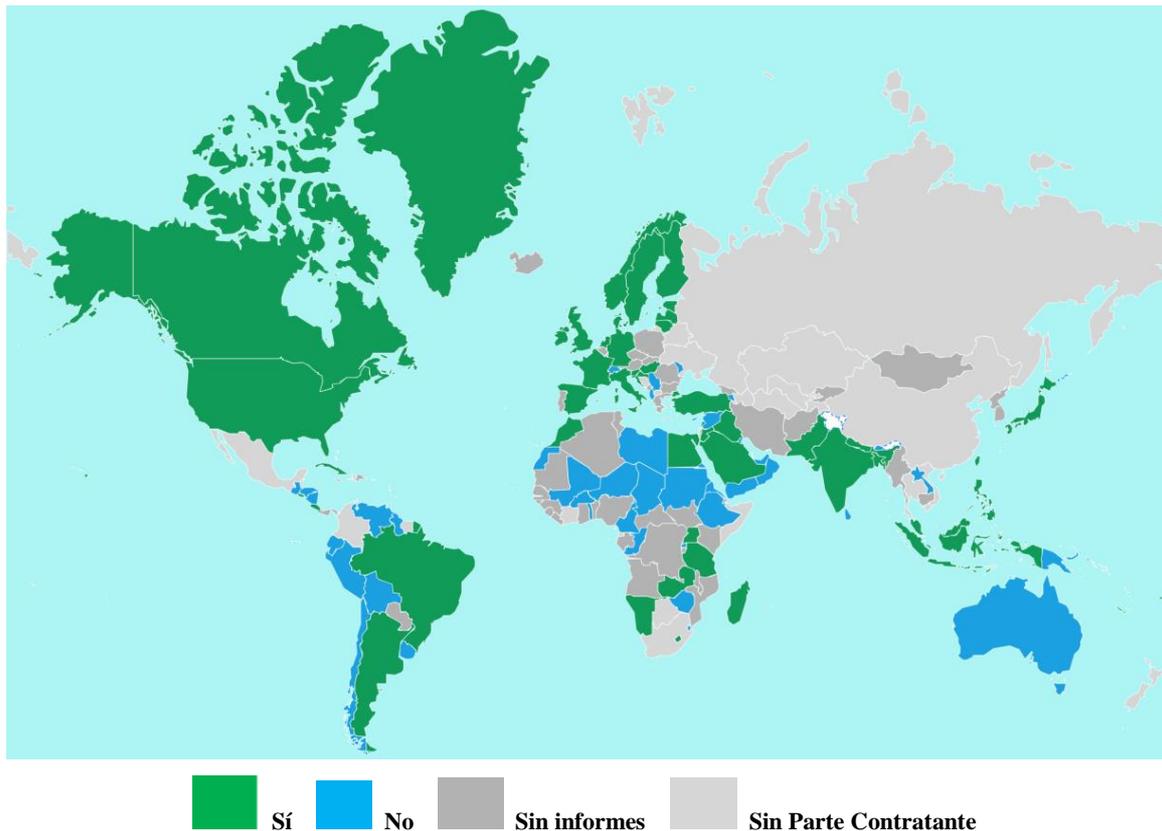


Fuente: Mapa del Servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

62. En sus informes nacionales, 46 Partes Contratantes proporcionaron información sobre la prestación o facilitación del acceso a tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I. De estas, 35 habían establecido grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA, o participado en ellos, mientras que 21 tenían conocimiento de la existencia en el país de asociaciones para la investigación y el desarrollo y de empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido a través del Sistema multilateral, el mejoramiento de los recursos humanos o el acceso efectivo a servicios de investigación. Más concretamente, algunas Partes Contratantes habían establecido grupos de trabajo basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA, o participado en ellos, a través, por ejemplo, del Programa Cooperativo Europeo de Recursos Fitogenéticos (ECPGR) y sus grupos de trabajo basados en cultivos, así como de NordGen, en Europa. En Asia, una Parte Contratante indicó que prestaba apoyo mediante tecnologías relacionadas con la prospección, caracterización, evaluación y preselección de solanáceas, especies de cucurbitáceas y otros cultivos en el marco de proyectos conjuntos de investigación. En el Pacífico Sudoccidental, una Parte Contratante indicó que prestaba apoyo a varias redes que aunaban actividades de transferencia de tecnología y fomento de la capacidad. Seis Partes Contratantes de América Latina notificaron el desarrollo de nuevos cultivares a través de programas participativos, el acceso a la tecnología de crioconservación, la colaboración con el mundo universitario y académico y la existencia de marcos de cooperación con el sector privado. Una Parte Contratante de la región del Cercano Oriente informó de que había pleno acceso a las tecnologías disponibles pertinentes para la conservación, caracterización y evaluación de los RFAA en general, muchas de ellas para las especies del Anexo I, y que su difusión se realizaba de manera regular en los institutos de investigación locales. Por último, tres Partes Contratantes hicieron referencia al apoyo prestado a las redes regionales de cultivos mediante actividades de transferencia de tecnología y fomento de la capacidad, o a la participación en tales redes.

63. En los informes se incluía información sobre una serie de iniciativas nacionales pertinentes relativas a la documentación de los RFAA, incluida la creación de bases de datos sobre el banano, la cebada, el coco, el maíz, el trigo, cereales y otros cultivos. Algunas Partes Contratantes comunicaron que habían establecido o participado en grupos de debate sobre cultivos acerca del uso de los RFAA.

Figura P 29. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 29, que indican si la Parte Contratante ha proporcionado acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I



Fuente: Mapa del Servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

64. En total, 55 Partes Contratantes informaron de que habían adoptado medidas de fomento de la capacidad o se habían beneficiado de este tipo de medidas²⁰. De ellas, 43 habían participado en el establecimiento o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Asimismo, 40 Partes Contratantes de diversas regiones declararon que estaban llevando a cabo labores de investigación científica, así como de desarrollo de la capacidad en relación con dicha investigación, en la mayor parte de los casos en colaboración con otras Partes. Hay diferentes niveles de detalle en la descripción de esas iniciativas; algunas de ellas son mecanismos de financiación para la investigación, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología.

65. En total, 45 Partes Contratantes informaron de que habían apoyado la creación de instalaciones para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, o el fortalecimiento de las existentes, y algunas de ellas también se remitieron a las respuestas que habían dado en sus informes en relación con los artículos 7 (Compromisos nacionales y cooperación internacional), 8 (Asistencia técnica), 13, 16 o 17.

²⁰ El Comité de Verificación de la Observancia propuso modificar esta pregunta en el modelo normalizado de presentación de informes, que fue adoptado por el Órgano Rector en 2019. En el modelo adoptado en 2019 se especifica si la Parte Contratante ha tenido una función de agente en la intervención o de beneficiario.

66. Sin ser exhaustivos, los informes hacían referencia a las oportunidades de desarrollo de la capacidad en la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), a través de su Centro de Recursos Fitogenéticos, y la Red de recursos fitogenéticos de África oriental (EAPGREN), tanto para el desarrollo de infraestructuras como para el apoyo técnico. En Asia central y Europa sudoriental, en los informes se hace referencia a varios proyectos de colaboración. En el Pacífico Sudoccidental, los informes citan el Centro para los Cultivos y los Árboles del Pacífico (CePaCT) y la Red de recursos fitogenéticos de la agricultura del Pacífico (PAPGREN), entre otros. En la mayoría de los informes de la región del GRULAC se hacía referencia a la colaboración con el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), el Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT), el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo (CIMMYT), el Centro Internacional de la Papa (CIP) y el Instituto Internacional de Investigación sobre el Arroz (IRRI) en actividades de investigación y fomento de la capacidad

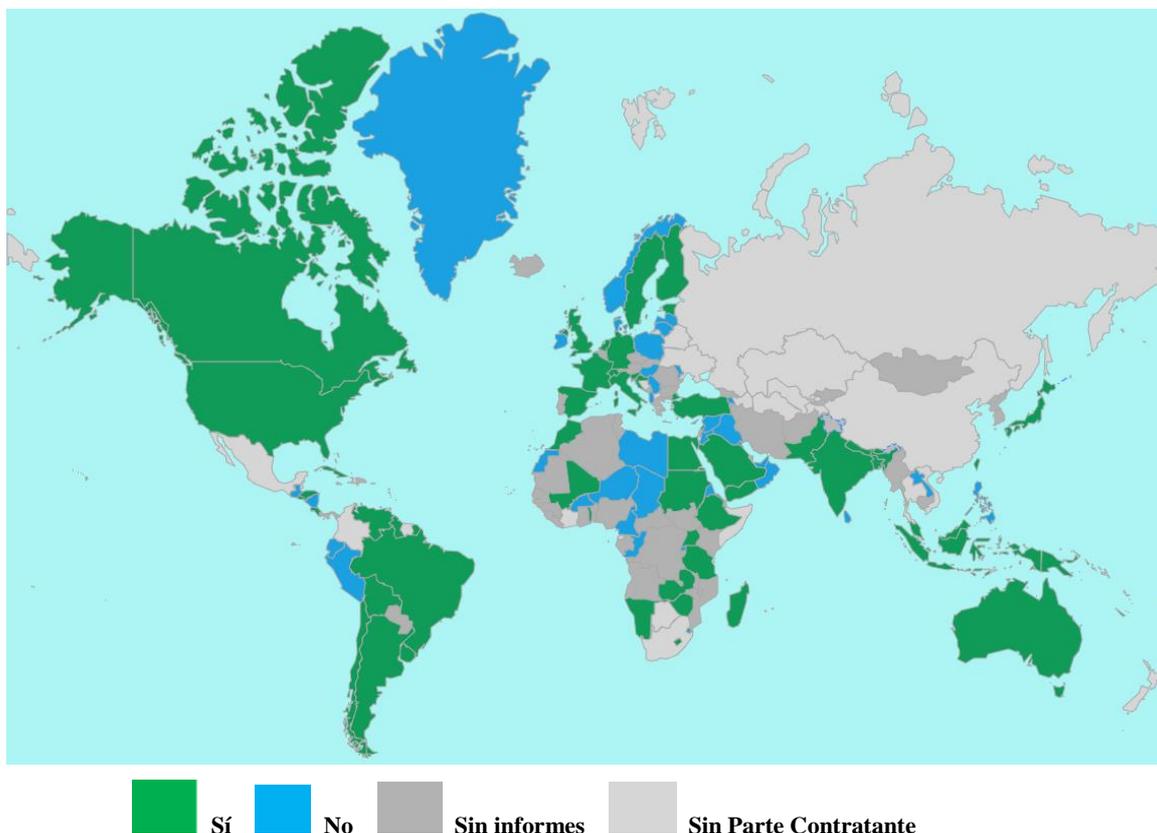
67. Muchas Partes Contratantes presentaron información detallada sobre las tecnologías disponibles para la conservación, caracterización y evaluación de los RFAA, las cuales se encontraban accesibles en los institutos de investigación nacionales y locales, o se transferían a los bancos de semillas comunitarios o las organizaciones de la sociedad civil.

68. En Europa, la mayoría de las Partes Contratantes hizo referencia a su participación en los grupos de trabajo del Programa Cooperativo Europeo de Recursos Fitogenéticos (ECPGR), en particular en el Catálogo europeo de investigación para recursos fitogenéticos (EURISCO), el Sistema integrado de bancos de germoplasma europeos (AEGIS) y el proyecto de la Red europea de evaluación (EVA). En esta región, en cuatro informes también se hizo referencia a la labor de fomento de la capacidad de NordGen a través de proyectos en los que participan universidades y empresas de fitomejoramiento nórdicas para el establecimiento de bancos de germoplasma en los países bálticos. Varias Partes Contratantes mencionaron la colaboración a través de proyectos financiados por la Unión Europea.

69. Cabe mencionar tres iniciativas de distinta naturaleza destacadas por las Partes Contratantes de Europa: a) una Parte Contratante indicó que un centro nacional de investigación organizaba un curso de posgrado de tres semanas de duración sobre la gestión y las políticas relativas a los recursos fitogenéticos, incluidos el acceso y la distribución de beneficios en virtud del Tratado Internacional, y alentaba la participación de investigadores de países en desarrollo; b) otra Parte Contratante hizo referencia a la importancia del Programa para el fortalecimiento de las capacidades en programas nacionales de recursos fitogenéticos (CAPFITOGEN) y sus herramientas de análisis, que habían posibilitado la formación de investigadores de Albania, Argentina, Brasil, Ecuador, España, Jordania, México, Noruega, Portugal y Sudáfrica; c) otra Parte Contratante hizo referencia a la Iniciativa Darwin, un plan de subvenciones que ayudaba a proteger la biodiversidad y el medio ambiente natural a través de proyectos locales, muchos de los cuales estaban centrados en el fomento de la capacidad.

70. Varias Partes Contratantes informaron sobre diversas actividades técnicas realizadas con la FAO, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA), los centros de investigación de la Organización del Sistema del CGIAR, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y la Secretaría del Tratado Internacional, principalmente en relación con el intercambio de información o la gestión de los sistemas de información de los RFAA. Además, varias Partes Contratantes informaron de que se habían beneficiado de proyectos del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional, en el marco de diferentes ciclos, en apoyo de la capacidad respecto de una amplia gama de cultivos y forrajes. Algunas Partes Contratantes también señalaron el apoyo recibido en relación con la documentación y publicación de los RFAA en el contexto del Sistema mundial de información. Varias Partes Contratantes hicieron referencia a su colaboración con los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del CGIAR a través de proyectos de investigación sobre la conservación y la utilización de los RFAA con componentes de fomento de la capacidad.

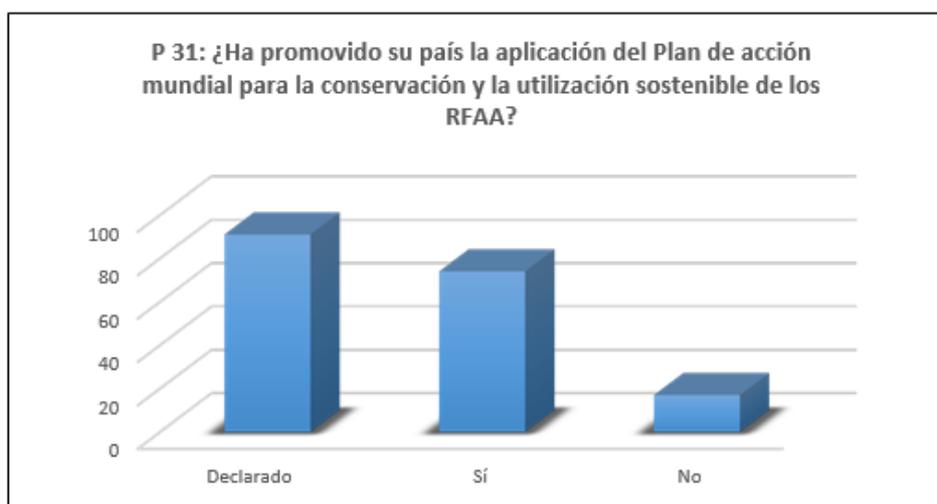
Figura P 30. Distribución geográfica de las respuestas a la pregunta 30, que indican si la Parte Contratante ha adoptado medidas de fomento de la capacidad con respecto a los RFAA del Anexo I o si se ha beneficiado de ellas



Fuente: Mapa del Servicio geoespacial de las Naciones Unidas. Las fronteras mostradas y los nombres y las designaciones empleados en este mapa no implican, por parte de la FAO, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La línea de puntos representa aproximadamente la línea de control de Jammu y Kashmir acordada por la India y el Pakistán. El estatuto final de Jammu y Kashmir todavía no ha sido acordado por las partes. La frontera definitiva entre la República del Sudán y la República de Sudán del Sur todavía no se ha determinado.

H. Plan de acción mundial (artículo 14)

Figura P 31. Distribución de las respuestas a la pregunta 31, que indican si la Parte Contratante ha promovido la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA



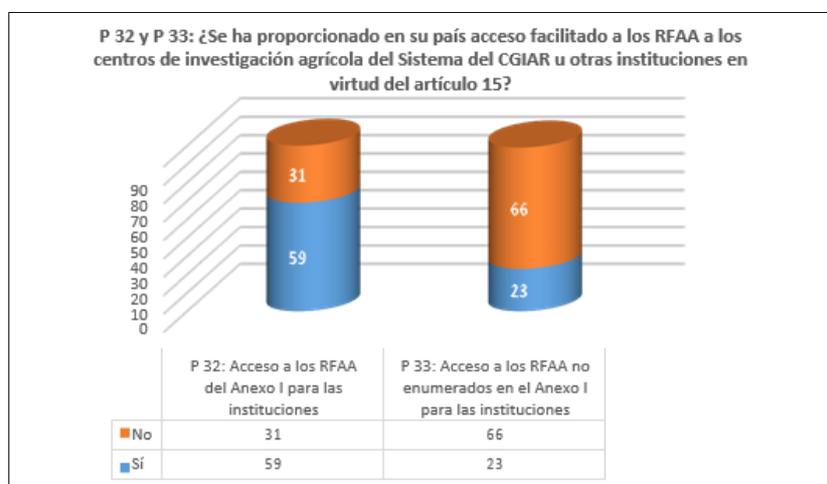
71. En sus informes, 74 Partes Contratantes afirmaron que estaban promoviendo la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Esa cifra equivale al 81 % de los informes presentados.

En total, 67 Partes Contratantes indicaron que habían promovido la aplicación por medio de iniciativas nacionales, mientras que 49 indicaron que también lo habían hecho mediante iniciativas internacionales. En el plano nacional, muchas Partes Contratantes informaron, en esta sección, de la existencia de estrategias, políticas y planes nacionales sobre conservación y biodiversidad y actividades en curso sobre la utilización sostenible. Catorce Partes Contratantes contestaron negativamente a esta pregunta.

72. Algunas Partes Contratantes observaron que la información solicitada en la pregunta 11 del modelo normalizado estaba relacionada con las actividades prioritarias 6 (mantenimiento y ampliación de la conservación *ex situ* de germoplasma) y 7 (regeneración y multiplicación de las muestras *ex situ*) del Plan de acción mundial.

I. Colecciones *ex situ* mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del CGIAR y otras instituciones internacionales (artículo 15)

Figura P 32. Respuestas a la pregunta 32 sobre el acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I suministrado en el país a los CIIA y otras instituciones en virtud del artículo 15, y a la pregunta 33 sobre el acceso facilitado a los RFAA no enumerados en el Anexo I suministrado en el país a los CIIA u otras instituciones en virtud del artículo 15 (número)²¹



73. Cincuenta y nueve Partes Contratantes informaron de que habían facilitado el acceso a los RFAA enumerados en el Anexo I a los centros de investigación del CGIAR u otras instituciones internacionales que habían firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional. A este respecto, varias Partes Contratantes especificaron el número de ANTM y los cultivos, o indicaron que la información figuraba en la base de datos Easy-SMTA. Otras Partes Contratantes contestaron afirmativamente a la pregunta, pero indicaron que, por el momento, no se habían recibido solicitudes al respecto. Por último, 31 Partes Contratantes señalaron que no habían proporcionado ningún material. En los comentarios, estas Partes Contratantes indicaron que no disponían de ningún banco de germoplasma o que no habían recibido ninguna solicitud. Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

74. Veintitrés Partes Contratantes informaron de que habían proporcionado acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I a los CIIA u otras instituciones internacionales que habían firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional e indicaron que la información estaba disponible en la base de datos Easy-SMTA. En la figura anterior se muestran las respuestas a las preguntas 32 y 33.

²¹ No todas las Partes Contratantes contestaron a estas preguntas, por lo que el número total de respuestas es, respectivamente, de 90 (pregunta 32) y 89 (pregunta 33) en lugar de 91.

J. Redes internacionales de recursos fitogenéticos (artículo 16)

Figura P 34. Respuestas a la pregunta 34; se muestra en azul el porcentaje de países que han emprendido actividades para alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de fitomejoramiento y de otra índole a participar en las redes internacionales de recursos fitogenéticos

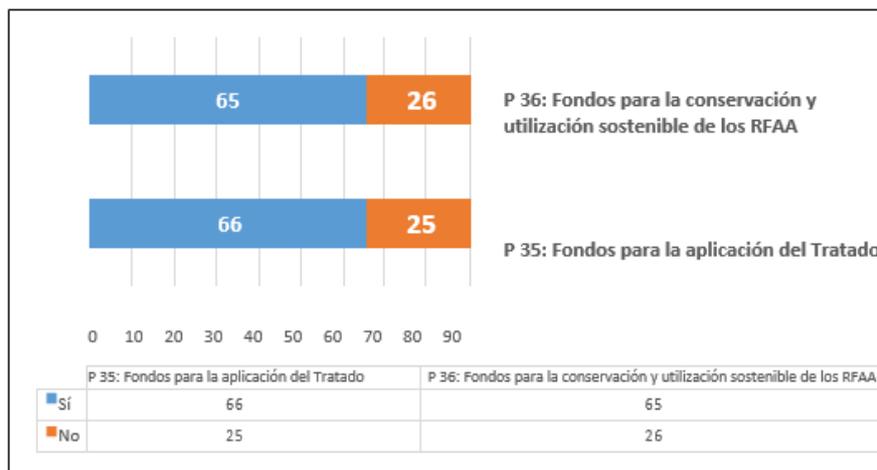


75. Más de los dos tercios de las Partes Contratantes informó de que había llevado a cabo actividades dirigidas a alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de fitomejoramiento y de otra índole a participar en las redes internacionales de recursos fitogenéticos. En sus respuestas a esta pregunta, las Partes Contratantes enumeraron principalmente dos tipos de redes: a) regionales o subregionales, y b) específicas para un único cultivo o para múltiples cultivos. Algunas Partes Contratantes también informaron acerca de su participación en talleres o proyectos bilaterales sobre documentación de RFAA o fitomejoramiento. Veintidós Partes Contratantes contestaron negativamente a esta pregunta²².

76. Podría ser útil realizar un análisis más detallado de las respuestas a esta pregunta para la promoción futura de la colaboración a través de las redes. La Secretaría tiene previsto incluir todas las redes y programas pertinentes en una sección específica del Sistema mundial de información, como recomendó el Comité Asesor Científico.

K. Recursos financieros (artículo 18)²³

Figura P 35. Respuestas a la pregunta 35 sobre los recursos financieros proporcionados o recibidos para la aplicación del Tratado Internacional y a la pregunta 36 sobre los recursos financieros proporcionados para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA (número)



²² Una Parte Contratante no contestó a esta pregunta.

²³ Algunas de las preguntas de esta sección se modificaron en el modelo normalizado revisado de presentación de informes de 2019. La síntesis contenida en la presente sección se ciñe al modelo anterior, ya que la mayoría de las Partes Contratantes que presentaron informes utilizaron esa versión.

77. Veinticinco Partes Contratantes comunicaron que no habían proporcionado o recibido recursos financieros para la aplicación del Tratado Internacional por medio de canales bilaterales, regionales o multilaterales (pregunta 35). De ellas, seis eran países desarrollados. Cabe destacar que varias Partes Contratantes que eran países en desarrollo contestaron negativamente a esta pregunta, aunque habían recibido apoyo financiero directo del Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional en algún momento.

78. En total, 66 Partes Contratantes informaron de que habían recibido apoyo financiero para la aplicación del Tratado Internacional. El Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional fue una de las fuentes de apoyo financiero indicadas. Se informó asimismo del apoyo financiero de los centros del CGIAR, de la FAO a través de proyectos de cooperación técnica, de la Secretaría a través de proyectos o fondos fiduciarios, de instituciones de investigación a través de financiación bilateral, del Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

79. Se hizo también referencia a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), a la Iniciativa Darwin del Reino Unido y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), entre otros organismos nacionales de desarrollo que habían proporcionado recursos.

80. En relación con esta pregunta, algunos informes hacían referencia a intervenciones técnicas y no a contribuciones financieras directas. Varias Partes Contratantes de países en desarrollo informaron sobre el apoyo prestado a las instituciones y proyectos mediante la realización de actividades en el plano regional. Algunos de los informes contienen información detallada de los países donantes sobre los canales, las cantidades y los objetivos de la financiación.

81. De acuerdo con un análisis más detallado de las respuestas, varias Partes Contratantes notificaron que habían realizado contribuciones al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional por valor de varios millones de USD. En concreto, una Parte Contratante informó sobre un mecanismo para proporcionar cada año ingresos previsibles y sostenibles al Fondo de distribución de beneficios. Algunas Partes Contratantes también informaron de su apoyo al Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional. Varias Partes Contratantes hicieron referencia a sus contribuciones al Fondo especial para respaldar la participación de países en desarrollo en las reuniones del Tratado Internacional. Además, una Parte Contratante comunicó que, desde 2008, venía prestando apoyo financiero y técnico directo al Depósito Mundial de Semillas de Svalbard, ya que este ofrecía un almacenamiento seguro para todas las colecciones *ex situ* que existían en el mundo.

82. Unos dos tercios de las Partes Contratantes, tanto de países en desarrollo como de países desarrollados, informaron de que habían proporcionado recursos financieros para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA, en particular los bancos nacionales de germoplasma y la investigación y el mejoramiento en materia de RFAA (pregunta 36). En algunos de los informes se facilitó información relativa a la financiación de varios proyectos e iniciativas sobre genómica.

L. Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional

83. Varias Partes Contratantes informaron de la evolución positiva registrada desde su adhesión al Tratado Internacional. Una Parte Contratante hizo referencia al fortalecimiento de la cooperación internacional, la creación de redes y el intercambio de información, así como al aumento de la capacidad de investigación sobre la conservación, la documentación, la utilización y la gestión de los RFAA. Varias Partes Contratantes notificaron que se habían registrado avances en la aplicación de los derechos de los agricultores a tenor del artículo 9 del Tratado Internacional. Una Parte Contratante destacó la importancia de la función del Tratado Internacional como punto de referencia para que las organizaciones de la sociedad civil pudieran desempeñar un papel decisivo en las actividades de capacitación de los agricultores destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Las Partes Contratantes resaltaron las intervenciones que habían fortalecido la resiliencia frente a los distintos problemas medioambientales y socioeconómicos que afrontan los pequeños agricultores marginados.

84. Varias Partes Contratantes indicaron que la aplicación del Tratado Internacional requería tiempo, recursos financieros, medidas normativas y jurídicas, más iniciativas de fomento de la capacidad, el establecimiento de uno o varios mecanismos y redes nacionales de coordinación o el fortalecimiento de los existentes, y la participación de todas las partes interesadas, en particular los agricultores, los obtentores y la sociedad civil. Esto también ayudaría a poner en contacto a los agentes pertinentes a nivel nacional que participan en la aplicación del Tratado Internacional y mejoraría la comprensión de los beneficios que representa para los medios de vida de las personas. Algunas Partes Contratantes mencionaron también la necesidad de orientaciones técnicas sobre la aplicación. Varias Partes Contratantes indicaron que integrar los objetivos del Tratado Internacional en las estrategias y planes nacionales requería tiempo. Una Parte Contratante señaló que una evaluación del impacto desde el nivel base de las comunidades hasta el nivel nacional sería provechosa para el Tratado Internacional. En particular, se llamó la atención sobre la necesidad de organizar y mantener actividades de desarrollo de la capacidad a distintos niveles y sobre diferentes temas, posiblemente en colaboración con los CIIA.

85. Varias Partes Contratantes sugirieron que el Órgano Rector elaborara más directrices sobre cuestiones específicas a fin de ayudar a los países en su aplicación.

86. Varias Partes Contratantes, en particular aquellas en las que la coordinación recaía en la oficina nacional de semillas, destacaron que era necesario someter a debate la aplicación del Tratado Internacional teniendo en cuenta las obligaciones que las Partes Contratantes han contraído en virtud de otros instrumentos pertinentes, en especial el Convenio sobre la Diversidad Biológica o el Convenio de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

87. En cuanto al Sistema multilateral, se señaló que la sensibilización sobre sus objetivos, actividades y mecanismos era una medida importante para apoyar su funcionamiento. Varias Partes Contratantes remarcaron que esto ayudaría a superar las vacilaciones de algunas partes interesadas a nivel nacional respecto del Sistema multilateral. Varias Partes Contratantes comentaron que el ANTM no era fácil de comprender sin ayuda, especialmente para los usuarios que no hablaban uno de los seis idiomas oficiales de la FAO, y observaron que algunos términos eran complejos y difíciles de explicar a los usuarios. Estas Partes Contratantes indicaron que la mejora y la simplificación del ANTM potenciarían su utilización. Asimismo, sugirieron que se facilitasen traducciones de cortesía en otros idiomas nacionales, se redactasen notas explicativas y se elaborase un compendio de preguntas más frecuentes. También propusieron la elaboración de directrices sobre cómo incluir material en el Sistema multilateral.

88. Otra Parte Contratante señaló que los intereses de las Partes Contratantes eran muy variados y que, mientras que los países desarrollados hacían hincapié en el acceso al germoplasma, los países en desarrollo lo hacían en la aplicación de los derechos del agricultor, la conservación y la utilización sostenible, y la distribución justa y equitativa de los beneficios. Esta Parte Contratante sugirió que el cumplimiento debería ir acompañado de la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, que constituían los centros de origen de los cultivos.

89. Muchas Partes Contratantes constituidas por países en desarrollo hicieron hincapié en la necesidad de contar con recursos financieros suficientes para aplicar el Tratado Internacional y mencionaron el Fondo de distribución de beneficios del Tratado como fuente potencial de apoyo.

90. Varias Partes Contratantes indicaron que, para la aplicación a nivel nacional, además del marco jurídico, era necesario un compromiso o estrategia, tal vez una estrategia o plan de biodiversidad agrícola, que pudieran facilitar la integración de los objetivos del Tratado Internacional con la realidad nacional y ayudar a sustentar la asignación de recursos para las actividades conexas. En varios informes se destaca la existencia de comités o autoridades nacionales de coordinación (de naturaleza muy diversa).

91. Entre las principales recomendaciones señaladas en numerosos informes cabe citar la sensibilización sobre el Tratado Internacional y el aumento de su visibilidad, el acceso a oportunidades de financiación sólidas y la ampliación de las posibilidades de fomento de la capacidad. Una recomendación para la aplicación satisfactoria del Tratado Internacional consistía en organizar sin dilación talleres y actos informativos sobre el Tratado Internacional, el ANTM y la lista de cultivos enumerados en el Anexo I. Otra sugerencia concreta era que las organizaciones de la sociedad civil propugnaran con más fuerza la aplicación del Tratado Internacional.

92. Una Parte Contratante destacó la necesidad de crear conciencia en diferentes ámbitos sobre el Tratado Internacional y sus disposiciones, su repercusión en los medios de vida locales y la sostenibilidad de los RFAA, así como explicar los diferentes beneficios, monetarios y no monetarios, para el país y para la seguridad alimentaria mundial.

93. Según la opinión de una Parte Contratante, sería conveniente que el Tratado Internacional apoyara más actividades de conservación en las explotaciones agrícolas de países ricos en RFAA. Sin ese apoyo, cada vez eran más los agricultores que optaban por cultivos comerciales, lo que podría dar lugar a la pérdida o desaparición de los RFAA, especialmente de los cereales infrautilizados. Otra Parte Contratante señaló que el Tratado Internacional debería redoblar esfuerzos para reconocer y reflejar los conocimientos tradicionales y ancestrales relacionados con la conservación y utilización de los RFAA como componente de apoyo para la aplicación de los derechos del agricultor.

94. Varias Partes Contratantes señalaron la necesidad de desarrollar la capacidad en materia de tecnologías y herramientas de documentación, así como en la gestión de datos sobre los recursos genéticos.

95. Algunas Partes Contratantes especificaron el tipo de formación técnica superior que necesitaban a fin de aplicar el Tratado Internacional como instrumento para la adaptación de los RFAA al cambio climático (por ejemplo, el uso de la selección con ayuda de marcadores y la bioinformática). Indicaron que dicha formación podría organizarse a escala regional mediante reuniones presenciales. Unas cuantas Partes Contratantes señalaron la conveniencia de seguir organizando reuniones virtuales para realizar puestas al día sobre temas específicos y facilitar el intercambio de puntos de vista y experiencias entre los coordinadores nacionales y las partes interesadas correspondientes.

IV. ANÁLISIS

96. El siguiente análisis se presenta de conformidad con la sección V.3 de los *Procedimientos de cumplimiento*. Se basa en la síntesis expuesta *ut supra* e incluye importantes cambios respecto al informe presentado por el Comité al Órgano Rector en su novena reunión.

- a) En su novena reunión, el Órgano Rector recordó la contribución del Tratado Internacional a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 2, el ODS 15 y el ODS 17 y otras metas y marcos mundiales. Asimismo, acogió con satisfacción la elaboración de indicadores que reutilizaban los datos presentados previamente por las Partes Contratantes para mostrar su contribución, a través del Tratado Internacional, a la aplicación de la agenda y los marcos de desarrollo mundiales y el logro de las metas y objetivos conexos²⁴.
- b) El Órgano Rector en su séptima reunión reafirmó la importante función del Tratado Internacional en la provisión de un marco de gobernanza eficaz para la gestión y el intercambio de RFAA. Asimismo, hizo hincapié en que la aplicación eficaz del Tratado Internacional contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a la consecución de los ODS, en particular las metas 2.5 y 15.6 de los ODS, relativas a la conservación de los recursos genéticos, el acceso a los mismos y la distribución de los beneficios que se deriven de ellos, al tiempo que coadyuva indirectamente al logro de los ODS 1, 12, 13 y 17.
- c) Diversas Partes Contratantes consideran que los informes nacionales constituyen un importante instrumento de autoevaluación para medir sus progresos en la aplicación nacional del Tratado Internacional, en particular mediante la colaboración con otras Partes Contratantes, regiones o partes interesadas.
- d) El contenido de los informes nacionales se está utilizando como una de las fuentes para definir y priorizar las actividades de desarrollo de la capacidad en diferentes Partes Contratantes y regiones.
- e) El número de Partes Contratantes que han presentado informes nacionales ha ascendido a 91, frente a los 79 presentados en la novena reunión del Órgano Rector. Quince Partes Contratantes presentaron informes en ambos ciclos.

²⁴ Resolución 8/2022.

- f) Todas las Partes Contratantes han utilizado el *modelo normalizado de presentación de informes* y el Sistema de presentación de informes en línea, de carácter voluntario, en el segundo ciclo de presentación de informes, y todos los informes están disponibles en el Sistema de presentación de informes en línea para futuras actualizaciones. El análisis que figura en el informe de síntesis resulta valioso para ofrecer una visión general de la situación relativa a la aplicación del Tratado Internacional a fecha de marzo de 2023.
- g) El 80 % de las Partes Contratantes está aplicando el Tratado Internacional mediante leyes, reglamentos, procedimientos o políticas que son específicos para el Tratado. Prácticamente todos los informes indican que los RFAA se gestionan a través de otras medidas, principalmente en los ámbitos de la biodiversidad, la protección medioambiental, la bioinocuidad, la protección de variedades vegetales y la comercialización de semillas.
- h) Un destacable 92 % de las Partes Contratantes afirmaba que existían amenazas para los RFAA en sus territorios. Entre las amenazas mencionadas reiteradamente figuran las enfermedades, el cambio climático, las sequías, las inundaciones, la falta de utilización, la falta de mercado, la necesidad de sensibilizar a los responsables de la toma de decisiones y a los agricultores, los cambios en los planes de ordenación de tierras, las prácticas agrícolas no sostenibles (incluida la intensificación de la agricultura), la destrucción o fragmentación de hábitats, los déficits de financiación, la escasez de personal cualificado y una capacidad técnica obsoleta, lo que deriva en erosión genética. El Comité alienta a las Partes Contratantes a proporcionar pruebas y datos sobre estas amenazas en sus informes, si están disponibles.
- i) Casi todas las Partes Contratantes han adoptado medidas para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA; en la mayoría de los informes se recoge información elaborada y detallada sobre tales medidas.
- j) Asimismo, es alentador observar que el 80 % de las Partes Contratantes ha cooperado con otras Partes Contratantes en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA, y el 82 %, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
- k) Todas las Partes Contratantes tienen colecciones ex situ de RFAA en sus territorios, aunque no todas ellas son colecciones públicas. En la mayoría de los informes se indicaba que se habían llevado a cabo estudios e inventarios de los RFAA en las respectivas Partes Contratantes. Además, más del 80 % informó de que se había realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones ex situ de RFAA. Asimismo, un gran número de Partes Contratantes, señalaron la necesidad de recibir más apoyo para seguir estudiando los RFAA conservados *in situ* y su inclusión en los inventarios, catálogos y bases de datos nacionales.
- l) El 75 % de las Partes Contratantes ha adoptado medidas para promover los derechos de los agricultores. En este sentido, muchas Partes Contratantes informaron de medidas para proteger los conocimientos tradicionales relacionados con los RFAA y medidas relacionadas con el derecho que tienen los agricultores a conservar, utilizar, intercambiar y vender material de siembra o propagación conservado en las explotaciones agrícolas.
- m) El 70 % de las Partes Contratantes ha puesto a disposición el material de los RFAA en el Sistema multilateral y lo ha comunicado a la Secretaría a través de notificaciones o del Sistema mundial de información.
- n) El Comité tomó nota de que el 30 % de las Partes Contratantes no había notificado que hubiera puesto ningún material a disposición en el Sistema multilateral y señaló que esta era una esfera en la que se precisaba un mayor apoyo y fomento de la capacidad. Este valor es el mismo que el del análisis anterior, si bien ha habido un ligero aumento del porcentaje (dos puntos porcentuales) en comparación con dicho análisis. En los correspondientes informes nacionales se enumeran las principales razones de ello, que son de carácter jurídico, político, técnico o financiero. Algunas Partes Contratantes también indicaron que habían emprendido la aplicación del Tratado Internacional hacía relativamente poco tiempo. Muchas Partes Contratantes piden que haya más orientación y apoyo jurídico, administrativo y técnico para realizar progresos en la notificación de todos los RFAA disponibles en el Sistema multilateral.

- o) Solo el 26 % de las Partes Contratantes comunicó que había adoptado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseían RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyeran dichos recursos en el Sistema multilateral. La única región en la que una (ligera) mayoría de Partes Contratantes respondieron afirmativamente a esta cuestión siguió siendo la región de Europa (con 14 respuestas afirmativas de un total de 26).
- p) El 75 % de las Partes Contratantes ha adoptado medidas para proporcionar acceso facilitado a los RFAA enumerados en el Anexo I y ha utilizado el ANTM para brindar acceso a los mismos. Al mismo tiempo, la mayoría de las Partes Contratantes que aún no han adoptado medidas indicaron que estaban en el proceso de mejorar la legislación, los reglamentos o los procedimientos nacionales. Otras Partes Contratantes no habían recibido hasta la fecha ninguna solicitud de suministro de RFAA del Anexo I o comunicaron que no tenían bancos públicos nacionales de germoplasma.
- q) Según el almacén de datos del Tratado Internacional, ya se han emitido y notificado más de 94 000 ANTM procedentes de 59 países desde la entrada en funcionamiento del Sistema multilateral. En total, en el 41 % de los informes presentados se indicaba que las Partes Contratantes también habían utilizado el ANTM de forma voluntaria para proporcionar acceso a material de RFAA no enumerados en el Anexo I.
- r) El 60 % de las Partes Contratantes informaron de que habían adoptado medidas de fomento de la capacidad o se habían beneficiado de este tipo de medidas en relación con los RFAA enumerados en el Anexo I, entre ellas, programas de enseñanza científica y técnica y capacitación sobre la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
- s) Más del 80 % de las Partes Contratantes estaba promoviendo la aplicación del Plan de acción mundial. El 65 % había facilitado el acceso a los RFAA enumerados en el Anexo I a los centros del CGIAR u otras instituciones internacionales que habían firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado Internacional, y el 25 % también les había proporcionado acceso a RFAA no enumerados en el Anexo I.
- t) En la mayor parte de los informes se ofrecían datos útiles sobre la financiación proporcionada o recibida para la aplicación del Tratado Internacional. Si bien muchas Partes Contratantes que eran países en desarrollo informaron sobre el apoyo del Fondo de distribución de beneficios y otros mecanismos del Tratado Internacional, en los informes también se hacía referencia a una amplia lista de organizaciones de financiación y técnicas que apoyaban la conservación y la utilización de los RFAA, entre ellas, el FMAM, el Fondo Mundial para la Diversidad de Cultivos, los programas de la FAO, el FIDA, los centros del CGIAR y las ONG. Los informes proporcionaban también información útil sobre diversos programas y mecanismos bilaterales que eran altamente pertinentes para la aplicación del Tratado Internacional.
- u) Varias Partes Contratantes informaron de la evolución positiva registrada desde su adhesión al Tratado Internacional, por ejemplo, en relación con la intensificación de la cooperación internacional sobre RFAA, la mejora de la capacidad de conservación, documentación y utilización de los RFAA, el fortalecimiento de los derechos de los agricultores y la mejora de los medios de vida de los pequeños agricultores.
- v) En los informes nacionales las Partes Contratantes formularon muchas recomendaciones concretas sobre cómo mejorar la aplicación del Tratado Internacional. Estas guardan relación con la coordinación nacional entre todos los agentes y partes interesadas pertinentes, la formulación de planes nacionales de aplicación, la consideración de otros instrumentos pertinentes relacionados con las medidas normativas y jurídicas en materia de RFAA, la sensibilización sobre el Tratado Internacional y el aumento de su visibilidad, en especial por lo que atañe al Sistema multilateral, y los recursos financieros y humanos necesarios para su plena aplicación.

- w) Varias Partes Contratantes sugirieron que el Órgano Rector elaborara directrices sobre cuestiones específicas a fin de ayudar a los países en su aplicación. Muchas Partes Contratantes señalaron la necesidad de apoyo para lograr el pleno funcionamiento del Sistema multilateral a escala nacional. Algunas Partes Contratantes recomendaron llevar a cabo más actividades de conservación y gestión de los RFAA en las explotaciones agrícolas, así como adoptar medidas para promover los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA.
- x) Muchas Partes Contratantes expresaron la necesidad de que se siguieran adoptando medidas sobre la aplicación nacional y, directa o indirectamente, solicitaron el apoyo de la Secretaría o de otros asociados.

Apéndice 3

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2023
CUMPLIMIENTO

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando sus decisiones anteriores en materia de cumplimiento, en particular con respecto al desarrollo de la capacidad y el apoyo del Comité de Verificación de la Observancia puesto a disposición de las Partes Contratantes;

Seguimiento y presentación de informes

- a) *Expresa su agradecimiento* al Comité por la síntesis y el análisis proporcionados en el documento IT/GB-10/23/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”;
- b) *Expresa su agradecimiento* a las Partes Contratantes que presentaron a tiempo sus informes con arreglo a la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*, así como a las que presentaron o actualizaron sus informes posteriormente;
- c) *Decide* ampliar el plazo del segundo ciclo de presentación de informes hasta el 1 de octubre de 2024;
- d) *Insta* a las Partes Contratantes que aún no hubieran presentado sus informes a hacerlo antes del 1 de octubre de 2024;
- e) *Invita* al Comité de Verificación de la Observancia a utilizar el informe que ha preparado para la octava reunión como base de referencia para determinar los progresos y los obstáculos en la aplicación del Tratado Internacional en la comparación de resultados entre el primer y el segundo ciclo de presentación de informes;
- f) *Invita* a las Partes Contratantes, entre ellas las organizaciones de Partes Contratantes, a que sigan presentando y actualizando sus informes, de conformidad con la sección V de los *Procedimientos de cumplimiento*, con independencia del plazo de los ciclos de presentación de informes;
- g) *Toma nota* de la importancia de los informes nacionales como instrumento de autoevaluación para medir los progresos en la aplicación del Tratado Internacional y *destaca* el valor de la información proporcionada hasta ahora para la adopción de decisiones informadas;
- h) *Aprecia* los esfuerzos realizados y *agradece* a la Secretaría el apoyo y la asistencia proporcionados a las Partes Contratantes durante el proceso de presentación de informes, y *pide* a la Secretaría que siga actuando en este sentido;

Apoyo y desarrollo de la capacidad

- i) *Acoge con satisfacción* las actividades de desarrollo de la capacidad emprendidas por la Secretaría y *pide* a la Secretaría que siga prestando apoyo a las Partes Contratantes para su participación activa en el mecanismo de cumplimiento;
- j) *Solicita* a la Secretaría que apoye a las Partes Contratantes en el uso del Sistema de presentación de informes en línea y mantenga la colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a fin de seguir adaptándolo y mejorándolo;
- k) *Alienta* a las Partes Contratantes a que aprovechen las oportunidades que ofrecen las funciones del Comité de Verificación de la Observancia, en particular remitiendo al Comité, a través del Secretario, declaraciones y preguntas relativas a su aplicación del Tratado Internacional;
- l) *Alienta* a las Partes Contratantes y a otros donantes a que consideren la posibilidad de destinar apoyo y recursos financieros a las actividades de desarrollo de la capacidad como medio importante y eficaz para mejorar el cumplimiento y aplicación del Tratado Internacional;

Exámenes realizados en virtud del mandato del Comité de Verificación de la Observancia y labor futura

- m) *Agradece* al Comité de Verificación de la Observancia su evaluación y las recomendaciones formuladas en el documento IT/GB-10/23/14, titulado “Informe del Comité de Verificación de la Observancia”, y *toma nota* de que el Comité proseguirá su evaluación para formular recomendaciones al Órgano Rector sobre la eficacia de los *Procedimientos de cumplimiento* en el futuro, basándose en el proyecto de marco que figura en el documento IT/GB-10/CC-5/23/4;
- n) *Aprueba* la recomendación del Comité de sustituir, en el *Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia* y en los *Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento*, los términos ‘Presidente/a’ y ‘Vicepresidente/a’ por los de ‘Copresidente/a’ o ‘Copresidentes/as’, y de realizar los cambios de redacción correspondientes;

Otros asuntos

- o) *Invita* a las Partes Contratantes a valerse de la información contenida en los informes nacionales presentados al *Tratado Internacional* para actualizar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), de la manera más adecuada, en el contexto del Marco mundial de la diversidad biológica;
- p) *Reconoce* que el Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA es un componente de apoyo del *Tratado Internacional* e invita a las Partes Contratantes a utilizar esta información, según proceda, para la presentación de informes sobre cumplimiento en el marco del *Tratado Internacional*;
- q) *Invita* a las Partes Contratantes a que proporcionen o actualicen los datos de contacto de sus coordinadores nacionales y, a ser posible, designen a un funcionario suplente encargado de la presentación de informes;
- r) *Elige* a los miembros del Comité de Verificación de la Observancia enumerados en el anexo de la presente Resolución, de conformidad con la sección III.4 de los *Procedimientos de cumplimiento*.

Apéndice 4

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA OBSERVANCIA *

ÁFRICA	Koffi KOMBATE (2016)	Ndawana NOREST (2023)
	<i>El Órgano Rector elegirá un nuevo miembro en su décima reunión (OR-10)</i>	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>
AMÉRICA DEL NORTE	Indra THIND (2018)	Priya BHANU (2023)
	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	Mahendra PERSAUD (2018)	Mónica MARTÍNEZ (2020)
	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>	<i>Podrá ser reelegido por el OR-10 para un segundo mandato</i>
ASIA	Koukham VILAYHEUANG (2020)	Pratibha BRAHMI (2023)
	<i>Podrá ser reelegido por el OR-10 para un segundo mandato</i>	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>
CERCANO ORIENTE	Javad MOZAFARI (2020)	Ali CHEHADE (2023)
	<i>Podrá ser reelegido por el OR-10 para un segundo mandato</i>	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>
EUROPA	Kim VAN SEETERS (2018)	Linn Borgen NILSEN (2023)
	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>
PACÍFICO SUDOCCIDENTAL	Birte NASS-KOMOLONG (2020)	Emily CARROLL (2023)
	<i>Podrá ser reelegido por el OR-10 para un segundo mandato</i>	<i>No se requiere la adopción de ninguna medida por el OR-10</i>

* El año entre paréntesis indica el inicio del primer mandato del candidato. De acuerdo con el Reglamento del Comité de Verificación de la Observancia, el Órgano Rector elegirá a los miembros para un período de cuatro años, siendo este su mandato completo, que comenzará el 1 de enero del primer año del ejercicio económico del Tratado Internacional posterior a su elección. Los miembros no podrán formar parte del Comité por más de dos períodos consecutivos (artículo III.4).